

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción II y 50 fracción II de la Constitución Política; artículos 1, 2, 4 fracción I, II, III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículos 4, 35, 37, 38, 39 y 42 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, ordenamientos todos del Estado de Jalisco. Asimismo, conforme a los artículos 5, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, y 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por este conducto, tengo a bien presentar a esta Honorable Soberanía **“INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA”**, misma que se formuló con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I. La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 28 fracción II faculta al Gobernador del Estado de Jalisco para presentar iniciativas de leyes y decretos.

II. Asimismo, la Constitución Política del Estado dispone respectivamente en las fracciones II, X y XI del artículo 50, que corresponde al Gobernador del Estado presentar cada año al H. Congreso los proyectos de Ley y Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal siguiente; organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de sus caudales; competencia financiera que indudablemente debe ejercerse de conformidad con los ordenamientos jurídicos vigentes.

III. Por su parte, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado establece como atribuciones específicas del Gobernador del Estado, ejercer las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la particular del Estado y demás leyes que de ella emanen, así como representar y conducir la dirección de las relaciones con la Federación, las demás Entidades Federativas, los otros poderes del Estado, y los Gobiernos Municipales.

IV. Atendiendo a la normatividad establecida por la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, la presente iniciativa del proyecto de presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, considera el gasto público requerido para dar sustento a los programas y proyectos establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

V. El Presupuesto de Egresos es un instrumento de estimación financiera anticipada, de periodicidad anual, donde se establece la estrategia económica a seguir para atender las necesidades y el bienestar de las y los jaliscienses.

Atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en congruencia con la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, se incluyen estimaciones económicas realizadas con base en los Criterios Generales de Política Económica. Con relación a las asignaciones y participaciones federales, transferencias e incentivos por la coordinación fiscal, se toma en consideración lo dispuesto en la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal para el ejercicio fiscal 2023. Bajo estas consideraciones, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2023 considera un importe de **\$158,630´431,006.00 (Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta millones cuatrocientos treinta y un mil seis pesos 00/100 m.n.)**, Lo que representa un incremento de 5.3 por ciento en términos reales, respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022

VI. El marco conceptual para la elaboración de este instrumento, es el enfoque de Gestión para Resultados (GpR). Su diseño, elaboración e integración se hace en congruencia con la técnica presupuestaria del Presupuesto Basado en Resultados (PbR). En este sentido, los Programas presupuestarios (Pp´s) constituyen instrumentos de planeación participativa de corto plazo, que permiten organizar en forma homogénea y representativa las asignaciones financieras consideradas en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Con apoyo de la Metodología de Marco Lógico (MML), Dependencias y Entidades Públicas realizaron la conceptualización y diseño de sus Programas presupuestarios. Estas acciones de planeación se vinculan a las etapas de programación y presupuestación, atendiendo el ciclo presupuestario. El proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 integra 429 Programas presupuestarios, vinculados cada uno de ellos a una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), observando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género,

VII. Con la técnica presupuestaria PbR se integra el Sistema de Evaluación del Desempeño SED, herramienta que fortalece los procesos de control y ejercicio del gasto público. Así pues, el PbR-SED constituye la principal herramienta de evaluación a las acciones, obras y servicios públicos entregados por los Programas presupuestarios contemplados en esta iniciativa, enfocados al cumplimiento de los objetivos propuestos en los cinco Ejes Temáticos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

Hoy Jalisco es ejemplo nacional en la implementación de la técnica presupuestaria PbR que se integra al Sistema de Evaluación del Desempeño, lo que ha permitido fortalecer los procesos de control y ejercicio del gasto público, lo cual ha permitido mejorar nuestros esquemas de transparencia. Es así que esta herramienta se constituye como un pilar de evaluación a las acciones, obras y servicios públicos entregados en los Programas presupuestarios que se contemplan en esta iniciativa, enfocados al cumplimiento de los objetivos trazados en los cinco Ejes temáticos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, lo que sin lugar a dudas permite un presupuesto con mayor impacto en las áreas verdaderamente importantes para la ciudadanía.

IX. De conformidad a lo establecido en el artículo 39, fracción primera de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco, se entrega a esta Soberanía el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Jalisco a ejercerse durante el año 2023, atendiendo las siguientes premisas:

1. Consideraciones Generales:

Después de enfrentar adversidades de escala global, en Jalisco ha sido necesario replantear proyectos, prioridades y políticas, sin perder de vista que lo fundamental sigue siendo la salud de la población y que es más imprescindible que nunca fortalecer la alianza entre el gobierno y la sociedad para construir a largo plazo.

Hoy, Jalisco tiene rumbo gracias a la planeación estratégica, a la suma de esfuerzos y a la toma de decisiones difíciles, pero necesarias. Los proyectos y los resultados de las acciones emprendidas por el Gobierno de Jalisco han impulsado desde el primer día una renovación a fondo del sistema político, económico y social del Estado. El rumbo de crecimiento, justicia y sostenibilidad que ha sabido retomar nuestro estado luego de la pandemia es un objetivo común entre quienes integramos las instituciones y poderes públicos, pero también es el resultado del trabajo de quienes desde distintas áreas se esfuerzan para aportar valor a la sociedad.

La iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos que hoy se presenta a esta soberanía, propone una distribución del ingreso que propicia el crecimiento de los diferentes sectores productivos y grupos de población, hemos demostrado que la inversión en infraestructura, genera beneficios de corto y largo plazo, tanto por la derrama económica que estimula la economía del Estado, como por el efecto social, al impactar en la mejora de la prestación de los servicios y por tanto en la calidad de vida de los jaliscienses. Además de consolidar la posición de liderazgo nacional e internacional de Jalisco.

Desde el eje de la infraestructura, consolidamos la atención de las prioridades definidas : La Seguridad, la Salud y la Educación, sin desatender los avances de una gestión con un enfoque transversal de respeto y promoción de los derechos humanos, la igualdad de género, el respeto al ambiente, así como la atención integral de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Con disciplina y enfoque en la programación del gasto, logramos establecer un nuevo récord en la inversión pública productiva en el Estado, sin financiamiento, proponemos un incremento del 54 por ciento, respecto al año anterior, con una inversión superior a los 23,000 millones de pesos.

La asignación para infraestructura, incluye la continuidad del programa de equipamiento educativo y de salud; proyectos productivos rurales, obras y acciones en poblaciones con rezago social y pobreza extrema; acciones de rehabilitación, mantenimiento, rehabilitación y conservación de los espacios culturales del Estado; promoción, equipamiento y fomento al deporte; infraestructura para la conectividad y movilidad en el Estado; y acciones para el abasto, suministro y distribución de agua.

Adicionalmente se logra consolidar una inversión privada directa de casi 7,000 mdp para los ejercicios 2023-2024 que permitirá la ejecución de dos proyectos de gran impacto para el Estado: El Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur de Guadalajara (Línea 4) y la Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Ahogado".

A continuación, se exponen las asignaciones, planes y programas más representativos incluidos en esta iniciativa para cada uno de los Ejes Estratégicos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

Eje de Desarrollo Económico

De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Jalisco se constituye como la cuarta economía de México, aporta el 7.3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Durante el segundo trimestre del año, Jalisco se posicionó como líder nacional en crecimiento económico, muy por encima de Nuevo León, Estado de México y CDMX. Esto habla de la fuerza con la que empujamos la economía del país y del rumbo que le estamos dando desde lo local.

A través de la industria y manufactura, comercio y servicios, Jalisco creció un 2.6 por ciento respecto al trimestre anterior y un 5.6 por ciento respecto al mismo trimestre del 2021, superando incluso nuestro nivel máximo en el 2019 antes de la pandemia. Esto es reflejo de cómo Jalisco Crece de la mano de la iniciativa privada, con la sinergia y confianza que hemos logrado construir con las y los empresarios de Jalisco, así como una pauta a seguir en nuestra ruta económica por los próximos años.

Luego que históricamente el desarrollo económico de nuestro Estado se basó en el sector comercial y de servicios, actualmente la entidad se encuentra en franco proceso de crecimiento económico que le da rumbo a Jalisco, donde incluso la industria presenta su mayor crecimiento.

El sector industrial aporta una tercera parte de los empleos en el Estado, aunque luego de la reactivación económica tras la pandemia las industrias jaliscienses han aportado dos de cada tres empleos en la entidad, de igual manera, participa con 40 por ciento de la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED) y 96 por ciento de las exportaciones.

La reactivación económica tras la pandemia ocasionada por la COVID-19 ha permitido la apertura de nuevos espacios, el encadenamiento, la inversión y la exportación. La estrategia que impulsará un efecto de desarrollo económico en Jalisco durante el año 2023, se centra en ubicar y trabajar con proyectos y empresas que promuevan la sostenibilidad de la economía local, la atracción de inversión y el turismo, incentivar la innovación y desarrollo de nuevas tecnologías, así como estimular el mercado interno y la reactivación de cadenas productivas regionales.

Para mantener el rumbo se integra un paquete de programas económicos Jalisco Crece con 88.5 mdp, abarcando los apoyos al Comercio Exterior, Comercio Interno, Artesanías y Cadenas de Proveduría, que son diseñados después de la pandemia por COVID-19 para alcanzar el pleno crecimiento económico, en continuidad con la estrategia de impulso al sector productivo.

Jalisco es un destino atractivo para las inversiones por su ubicación geográfica, sus características climáticas, su infraestructura y su desarrollo social; se integra en este presupuesto 27 mdp en el programa Jalisco Atrae, para fortalecer la inversión extranjera directa, el impulso a las exportaciones y apoyos a diferentes industrias.

De igual manera, para el impulso de proyectos estratégicos y transversales que permitan la especialización, el uso de nuevas tecnologías, incrementar las capacidades empresariales, financieras y/o estratégicas de unidades económicas, municipios, organismos públicos descentralizados y asociaciones civiles, se consideran 3.28 mdp.

Y a través del Fideicomiso Impulso Jalisco, 60 mdp para incentivar la promoción de nuevos empleos.

También la actividad turística propicia el crecimiento de fuentes de empleo y el impulso al desarrollo en las regiones del Estado, genera divisas, aumenta el nivel de vida de la población local y su economía.

Por este motivo, se consideran 70 mdp para impulsar el modelo de conectividad marítima de la costa de Jalisco, con la finalidad de potenciar la oferta turística a través de infraestructura y prestación de servicios costeros en materia turística.

Para la profesionalización de servicios turísticos se consideran 5 mdp y 15 mdp para el turismo de playa. Estas asignaciones tienen como finalidad generar cursos especializados que ayuden a la existencia de mano de obra calificada en áreas u oficios específicos, para atender las necesidades del sector turístico, así como dotar de infraestructura para el fomento del turismo de playa.

Por otro lado, para la atención de poblaciones con nombramiento de pueblo mágico se consideran 21 mdp. Como apoyo para la difusión de los municipios que se encuentran en alguna de las 17 rutas turísticas prioritarias al interior del Estado se contemplan 20 mdp.

Para la promoción de nuestros destinos turísticos se tienen contemplados 27.4 mdp, y con el objetivo de brindar a las personas de escasos recursos la oportunidad de viajar a algún destino de Jalisco en compañía de su familia, se proponen 4.8 mdp para el programa recorridos turísticos.

Finalmente en la Agencia Estatal de Entretenimiento, se prevén 20 mdp destinados a la generación de eventos y 16 mdp para apoyos al desarrollo de proyectos cinematográficos, al integrarse las funciones del extinto Fideicomiso de Filmaciones.

Para fomentar el crecimiento económico es necesario e indispensable dar certeza jurídica, y en materia laboral, la entrada en operación de los juzgados laborales y del Centro de Conciliación Laboral, permitirá solucionar los conflictos laborales en un lapso no mayor a 45 días, de manera gratuita, imparcial, confidencial, rápida y ágil, logrando una conciliación entre el empleador y el empleado, permite un proceso más eficiente en el marco del nuevo sistema de justicia laboral. Lo que conlleva efectos económicos y sociales en beneficio de las partes involucradas. Por lo que, para avanzar en la implementación de la reforma constitucional para la Justicia Laboral, se consideran 140 mdp para la operación del Centro de Conciliación Laboral.

El grupo de programas para el fomento al empleo tiene considerado una asignación presupuestal de 54.5 mdp, distribuidos de la siguiente manera: empleo temporal 40 mdp, apoyo al empleo 8.5 mdp, vinculación laboral 3.5 mdp y crecimiento laboral 2.5 mdp. Estos programas y acciones pretenden mejorar el índice de ocupación de las personas desempleadas o subempleadas, lograr la inserción al empleo formal, la intermediación laboral y el apoyo a la población que cuenta con conocimientos, habilidades y experiencia laboral para emprender una ocupación por cuenta propia.

La innovación, ciencia y tecnología crean las condiciones propicias para la diversificación de la economía, el desarrollo educativo, científico y tecnológico, al igual que la generación

de nuevos productos y servicios. Sus efectos económicos y sociales generan cambios estructurales en los aparatos productivos, traen prosperidad, ofrecen soluciones para los desafíos de la vida cotidiana, mayores ingresos, capacidad exportadora, mejores empleos, desarrollo integral y aumento en la calidad de vida de los jaliscienses.

Por estos motivos, se consideran 20.9 mdp para la red de centros de innovación REDi, 10 mdp para la operación de Jalisco Talent Land, 30.2 mdp destinados al desarrollo de talento y ampliación de servicios tecnológicos por medio de la plataforma PLAi, 16.6 mdp para el planetario centro interactivo Jalisco Lunaria, 87.8 mdp para el costo de mantenimiento de instalaciones y equipo, así como para plazas, tabuladores y prestaciones del personal del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, así como una aportación especial para el programa TecMM en línea 15 mdp.

Para el Fondo de Ciencia y Tecnología se consideran 72 mdp, en Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación 36.9 mdp. Se consideran 2.7 mdp en Becas y Estímulos para la Educación Superior, 4.7 mdp como impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico, 4 mdp para el fortalecimiento a la cultura de la innovación y 2.5 mdp en gestión de la innovación empresarial.

Adicionalmente en el Fideicomiso para la Infraestructura y Equipamiento Educativo, se consideran 150 mdp destinados a construcción y equipamiento de planteles para educación superior.

Sabemos de la importancia del sector rural como palanca productiva de nuestro Estado, Jalisco es el mayor productor agropecuario a nivel Nacional, en 2021 el campo jalisciense aportó más del 14 por ciento del valor y volúmenes de la producción nacional.

Es por ello que en 2023, prevemos asignaciones que permitan fortalecer el sector a través de tres ejes de intervención estratégica para impulsar el desarrollo integral: Conectividad Rural, Profesionalización del Campo y Producción Sostenible.

En los que se incluyen programa Proyectos Agropecuarios Pesqueros y Acuícolas se consideran 101 mdp; en Fomento a la Producción y Tecnificación del Campo 120 mdp; 33 mdp para la construcción de sistemas de riego agrícola, y en el programa Jóvenes Herederos del Campo 50 mdp; para la mecanización del cultivo de caña de azúcar 20 mdp; en capacitación y extensionismo rural 20 mdp, adicionalmente en el eje de Conectividad Rural, mantenemos el Programa de Empedrados Municipales con 120 mdp y adicionamos 80 mdp para caminos rurales para ejecutarse a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública,

Se suman a la estrategia integral para el Sector Rural 53.8 mdp que se operan desde el Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ) y los 31 mdp en la Agencia Estatal de Sanidad e Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en Jalisco ASICA.

Eje de Desarrollo Social

Nuestro principal compromiso como gobierno, es el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los jaliscienses, propiciando el pleno ejercicio de los derechos sociales como la salud, alimentación, educación, cultura, vivienda y deporte, entre otros; a efecto de mejorar la calidad de vida de las personas en una interrelación armónica con otros grupos y su entorno.

En Jalisco tenemos rumbo, consideramos primordial mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con atención prioritaria a las personas y grupos cuyos derechos han sido vulnerados.

La salud es un derecho social, fundamental y prioritario, bien público imprescindible para el desarrollo social y económico. En la presente iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, se fortalecen las estrategias y acciones para la protección y mejora de la salud de las y los jaliscienses. En él, se ve reflejado el Plan Multianual de Infraestructura en Salud 2022-2024, que de la mano del programa de basificación para la dignificación de los trabajadores de la salud, nos permite mantener el rumbo para lograr una infraestructura y atención de calidad en todas las regiones del Estado. Para la tercera etapa de basificación, se propone una asignación de 380 mdp y 140 mdp para personal en nuevas unidades médicas, se considera una asignación de 1,262 mdp para infraestructura en Salud, 600 mdp en instrumental médico y equipamiento, así como 73.9 mdp para la adquisición de ambulancias y 1,234 mdp para la compra de medicamentos.

Se proponen 105 mdp para consolidar la tercera etapa del proyecto de expediente clínico, con esta inversión se permitirá acceder de manera inmediata a la información del paciente desde cualquier institución de salud en el Estado, lo que representa una mejora en la calidad en la atención y servicio en las áreas de salud.

Las acciones de protección de la salud e integridad física de las y los jaliscienses se afianzan mediante el impulso a la prevención de accidentes, donde se prevén asignaciones por 35.6 mdp; y 80.2 mdp en la prevención de adicciones. Asimismo, se consideran 15.9 mdp en la prevención del VIH, con el fin de incrementar la participación y corresponsabilidad en el autocuidado y el nivel de salud.

La atención de enfermedades crónico degenerativas como el cáncer y la diabetes mellitus han sido prioritarias en la agenda de salud del Gobierno de Jalisco. En el Instituto de Cancerología se contemplan 73.6 mdp para la adquisición de medicamentos contra el cáncer; en la Secretaría de Salud Jalisco se prevén 22 mdp para medicamentos contra el cáncer infantil, que se complementan con 22.9 mdp para los convenios con Asociaciones Civiles a través de la Secretaría de Asistencia Social, en atención al compromiso de dar cobertura universal de medicamentos para niños con cáncer.

En el programa de atención a niñas, niños y adolescentes con diabetes mellitus tipo 1, se considera una asignación de 10 mdp, posicionando a Jalisco como pionero en la atención de este tipo de diabetes. En atención a la población afectada por las condiciones medioambientales de la cuenca del Río Santiago se prevén 4 mdp para tratamientos de hemodiálisis.

El presupuesto de los Hospitales Civiles continúa fortaleciéndose y se incrementa en un 6.7 por ciento de manera directa en su operación, con asignaciones para equipamiento y fortalecimiento de su plantilla de personal, y un incremento real del 18 por ciento considerando las inversiones en infraestructura en el Hospital Civil de Oriente, el Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca y el Hospital Civil Hospital Civil Fray Antonio Alcalde.

La educación es otro de los derechos básicos fundamentales, para el desarrollo sostenible y la transformación social, por lo que es de vital importancia incrementar la calidad y pertinencia educativa, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes de Jalisco.

Las estrategias para la educación integral de niñas, niños y adolescentes durante el ejercicio fiscal 2023 se afianzarán con rumbo, en la Secretaría de Educación se consideran 190.2 mdp para el programa "RECREA, Escuela para la Vida"; en mejora de los procesos educativos y la transformación de la enseñanza pública.

Para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas del aprendizaje y enseñanza del idioma inglés se prevé 150 mdp a través del Programa Estatal de Inglés para Secundarias; en contribución al fortalecimiento del ingreso de las maestras y maestros, se destina un incremento de 850 mdp para fortalecer la plantilla del SubSistema Estatal.

Asimismo, se proyecta en el Fideicomiso para la Infraestructura y Equipamiento Educativo una asignación de 2,514 mdp provenientes de la solidaridad y compromiso con la educación de las empresas de Jalisco y se destinarán para la construcción, equipamiento y rehabilitación de planteles de los tres niveles educativos, para regresar la dignidad, calidad y sentido de identidad a una gran cantidad de planteles donde se educa la infancia y la juventud de nuestro Estado.

Mantenemos el apoyo para el convenio de operación de la Universidad de Guadalajara, con una aportación estatal de 6,872.82 mdp y la consideración de la aportación federal por 6,984.53, que en suma asciende a 13,857.36 mdp, es decir 733 mdp más respecto al año anterior. Con estas aportaciones otorgamos a nuestra universidad 426 mdp más de lo que nos compromete el Convenio Federal.

Adicionalmente, se consideran 5 mdp como apoyo para la Feria Internacional del Libro, Papirolas y Festival de Cine de Guadalajara, que se entregará a través de la Secretaría de Cultura.

La política social en Jalisco enfoca esfuerzos con rumbo, para promover, respetar y proteger los derechos sociales, mediante acciones efectivas que contribuyan a reparar el tejido social y mejorar la calidad de vida, priorizando en aquellos sectores de la población que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

En la Secretaría del Sistema de Asistencia Social se considera un presupuesto para la operación de programas sociales.

En el programa Mujeres Líderes del Hogar se considera una asignación de 97 mdp, que fortalece el apoyo económico en hogares de jefatura femenina monoparentales.

El apoyo al ingreso familiar de los hogares de niñas, niños y adolescentes que cursan estudios en el sistema educativo público de Jalisco se consolida con el programa RECREA educando para la vida; que consiste en la entrega de una mochila con útiles, uniforme y calzado escolar, donde se prevé una asignación de 748.6 mdp. En el ejercicio fiscal 2023 se considera integrar 8 municipios más: Ixtlahuacan de los membrillos, Juanacatlán, Magdalena, San Cristóbal de la barranca, San Julián, Tamazula de Gordiano, Zacoalco de

Torres y Zapotlanejo; se prevé cubrir el 50 por ciento del costo total con recursos estatales y el 50 por ciento restante con recursos municipales. Este programa contribuye a disminuir los niveles de abandono escolar e incrementar la igualdad de condiciones de las y los estudiantes Jaliscienses.

El programa Reconstrucción del Tejido Social contempla una asignación de 200 mdp para la dignificación de los entornos físicos comunitarios inmediatos, que contribuyan a la regeneración del tejido social y una conciencia colectiva benéfica para los habitantes. La estrategia de reconstrucción del tejido social se fortalece con el nuevo programa Academias Deportivas, Espacios para la Paz con una asignación de 25 mdp, enfocado en la práctica deportiva organizada y profesional, mediante herramientas que favorecen el desarrollo integral, la cultura de la paz y la promoción de estilos de vida saludables. En atención a necesidades contingentes de la población en situación de pobreza moderada y extrema en Jalisco, se prevén 15 mdp en el programa Acceso a oportunidades de desarrollo social.

Jalisco tiene rumbo, se posiciona en el primer lugar del Índice de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC), de acuerdo a la evaluación realizada en 2022 por Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo AC (ACED A.C.). En continuidad al fomento de colaboración con las organizaciones de la Sociedad Civil, el programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la presente propuesta se considera una asignación total de 70 mdp de los cuales 22.9 se destinan a la estrategia de cobertura universal y atención integral para niñas, niños y adolescentes que viven con cáncer.

Así mismo, en las asignaciones que contempla la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se destinan 25 mdp para el programa Asociaciones por la Igualdad, considerando apoyos económicos para las asociaciones civiles con experiencia en el tema, a efecto de implementar proyectos de educación sexual con un enfoque intercultural, participativo y de género.

No hay desarrollo social sin acceso a la educación, en este gobierno tenemos como objetivo prioritario que todas y todos tengan acceso al conocimiento, que la falta de recursos no sea un obstáculo para ello, por eso, hemos impulsado el recibir apoyo al transporte para estudiantes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, para el ejercicio fiscal 2023 se prevén 89.9 mdp en el programa Mi pasaje estudiantes, 100 mdp en el programa Mi pasaje para personas adultas mayores y 9.3 mdp en el programa Mi pasaje para personas con discapacidad. Con el fin de ampliar el acceso a este derecho, desde el año 2021 se implementó el programa Mi pasaje para mujeres que mantiene su asignación de 40 mdp.

En consolidación de la política social, se prevén asignaciones financieras en los siguientes programas: para Jalisco Incluyente 25.8 mdp, para Impulso a Proyectos Productivos 22 mdp, para Jalisco Te Reconoce 18.4 mdp, para Apoyo al Transporte de Grupos Prioritarios 40 mdp y 49.6 mdp para Polos de Desarrollo Comunitario.

En el Sistema DIF Jalisco se consideran 824.6 mdp para la mejora de la seguridad alimentaria de las familias en situación de pobreza, o pobreza extrema, o pertenecientes a grupos prioritarios, como son las niñas, niños y adolescentes (NNA), personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas pertenecientes a pueblos originarios. Para el fortalecimiento de la promoción, y garantía del pleno desarrollo de este sector de la

población que habita en Jalisco, se destinan 14 mdp en la atención de NNA que se encuentran en resguardo del Estado.

Hogar Cabañas considera una asignación financiera de 22 mdp para cuidadores de NNA institucionalizados, a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Operación de Albergues del Estado de Jalisco, además, se regulariza para el ejercicio fiscal 2023, recursos destinados a productos alimenticios y para el abasto de medicinas.

Para consolidar acciones igualitarias en los grupos prioritarios, para el acceso a derechos sociales y a una vida con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación. En la Secretaría General de Gobierno se consideran 1.5 mdp para el programa fortalecimiento de OSC's LGBT+ rumbo a un Jalisco de iguales; 15.45 mdp en el programa Becas por la interculturalidad; 3 mdp para el programa Por la inclusión de personas con discapacidad; 2.5 mdp en el programa Por la prevención de las juventudes: Ruta 12; así como 2.5 mdp para el programa Apoyo a la reintegración social de jóvenes en riesgo.

La Procuraduría Social considera un incremento en la asignación presupuestal para plantilla de personal, por apertura de nuevos juzgados de oralidad y en los Centros de Justicia para la Mujer; 46.1 mdp para dar continuidad al programa Te Respaldamos, que garantiza el derecho de audiencia y defensa, mediante la atención ciudadana, asesoría y patrocinio de juicios sin costo para personas de escasos recursos.

A efecto de disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres, se incorpora en los sectores público, social y privado la perspectiva de género, en la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres se consideran 98.5 mdp para el programa Fuerza Mujeres, contribuyendo a la autonomía económica y disminución de la brecha digital en mujeres propietarias de negocios en Jalisco. Asimismo, para fortalecer la participación laboral de las mujeres propietarias de micro y pequeñas empresas, se asignan 68.4 mdp en el programa Empresarias de Alto Impacto.

Jalisco es identidad nacional, herederos de una tradición artística que hoy se asocia con industrias creativas que dejan en claro el lugar hegemónico que tenemos en este rubro. La política cultural se refuerza con rumbo para el ejercicio fiscal 2023, en la Secretaría de Cultura se prevén 8.5 mdp para la generación de condiciones que amplíen el desarrollo y oferta cultural de los municipios, a través del programa Talleres en casas de la cultura; y 8 mdp en el programa Jalisco animación cultural, y una asignación de 200 mdp para el equipamiento y mejoras en la infraestructura de espacios culturales.

Continuando con la descentralización de la cultura, para llevar la programación artística a todas las zonas de Jalisco, se asignan 8 mdp para la operación de estaciones cardinales, favoreciendo la participación de la comunidad artística y posicionar la identidad cultural de las distintas regiones que integran el estado.

En contribución a las actividades del sector cultural y artístico de Jalisco, se asignan 4.5 mdp en el programa Proyecta producción para la generación de bienes y servicios culturales; y 2 mdp en el programa Proyecta traslados, para visibilizar a las y los creadores y artistas jaliscienses en actividades nacionales e internacionales vinculadas a su profesión.

En el Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes FEFCA se prevén 110.91 mdp para el ejercicio fiscal 2023. Considerando dentro de esta asignación 34.2 mdp en el programa ECOS, música para la paz a fin de mejorar la educación musical de niñas,

niños y adolescentes mediante su participación en agrupaciones musicales comunitarias. Así como una previsión para acciones para conmemorar el 200 aniversario de Jalisco.

El deporte y actividad física propician el desarrollo y calidad de vida de las personas, para la promoción de estas actividades en el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo CODE se consideran 250 mdp para el mantenimiento y operación de polideportivos en todo el Estado, como parte de un programa multianual de inversiones. En fomento al deporte y la construcción de comunidad e identidad de cada municipio se asignan 14.7 mdp al torneo Copa Jalisco.

Finalmente, para el desarrollo con rumbo del talento deportivo y proyección nacional e internacional de las y los atletas jaliscienses se consideran las siguientes asignaciones: 22.5 mdp como apoyo para la participación en Juegos Nacionales y Paranales; 10.8 mdp como estímulos a atletas que participan en Juegos Nacionales y Paranales, 14.3 mdp en apoyos para la preparación de la selección Jalisco; y 5.9 mdp para estímulos Proyecto Olímpico.

Eje de Seguridad, Justicia y Estado de Derecho

El gran reto de este gobierno es sin lugar a dudas, el de brindar seguridad y tranquilidad a las familias de Jalisco. La seguridad pública se concibe bajo un enfoque que integra gobernabilidad, seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, prevención social de las violencias y los delitos. Desde esta perspectiva, se esperan efectos económicos, sociales y políticos sólidos y progresivos, ya que al garantizar justicia y estado de derecho se propicia estabilidad económica, desarrollo integral de las personas, se protege y garantiza la libertad, la integridad física, el patrimonio de la población y sus derechos, el orden y la paz social.

La seguridad pública, justicia y el estado de derecho no puede alcanzarse con acciones desarticuladas, sino que es necesaria la coordinación y vinculación de los tres niveles de gobierno, instituciones públicas, e incluso, la sociedad civil organizada.

En esta iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, se plantea fortalecer con rumbo áreas estratégicas de las distintas dependencias encargadas de la prevención del delito, seguridad pública, procuración e impartición de justicia.

A efecto de fortalecer el estado de fuerza y ordenar los procesos de operación de áreas tan estratégicas, se prevé un incremento de 150 plazas operativas para la policía vial y policías preventivos, asignando 60 mdp para tal fin; se regularizan los gastos de operación de las áreas de seguridad para el digno desarrollo de sus labores, y como resultado del incremento de nuevos ingresos que se han presentado en los últimos años, uniformes armas, vehículos, capacitación, que implican un gasto de operación regularizado del orden de 2,101 mdp.

Reconociendo la importancia de la formación inicial a efecto de contar con policías profesionales que salvaguarden la integridad y los derechos de las personas, se considera una asignación de 23.8 mdp para la estrategia de becas para la formación inicial de policías de Fiscalía. En este mismo tenor, se prevé una inversión de 40 mdp para la segunda etapa del proyecto de la Universidad del Policía, la cual inició operaciones en este 2022, con la finalidad de profesionalizar al personal adscrito a las áreas de seguridad y fiscalía.

Por otra parte, para generar un efecto de ampliación a la cobertura en las tareas de atención y reacción a las denuncias ciudadanas, se prevé una inversión de 170 mdp para la adquisición de vehículos en la Fiscalía Estatal y en el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5.

A partir de la revisión del PEGD, elevamos la expectativa; no solamente concentrarnos en acciones para la atención de la Alerta de Violencia de Género AVGM, sino que aspiramos a generar un espacio para el desarrollo de las Mujeres Libre de Violencia, y en el presente presupuesto, logramos integrar un Anexo Transversal que concentra 585 mdp y lo que representa el 25 por ciento de incremento respecto al año anterior y la coordinación de diez dependencias y entidades en torno a este objetivo.

Se consolida la operación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, regularizando 147 plazas de personal que opera los programas de atención a mujeres y se prevén 10 mdp en apoyo a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio; 19.2 mdp para fortalecer la estrategia ALE en los 125 municipios que integran el Estado, así como 8.5 mdp para Prevención, Atención integral, Sanción y Erradicación de la violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñez PASE.

Respaldamos nuestro compromiso con las mujeres en Jalisco, y conocemos de los desafíos que tenemos para lograr proporcionarles las condiciones de seguridad, para lo cual en 2022 se inició la operación de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, al que se le asigna un presupuesto de 257.2 mdp incrementando en un 55 por ciento respecto a las asignaciones del 2022, en el que se incluye asignaciones para el fortalecimiento de su operación y rehabilitación de los Centros de Justicia en el Estado existente incluyendo una previsión de 20 mdp para la construcción de un nuevo Centro.

Es importante reconocer que se considera aumento en las asignaciones presupuestales de todas las dependencias que conforman el eje de seguridad, a efecto de facilitar la implementación y ejecución de las acciones en materia de prevención del delito, seguridad pública y procuración de justicia.

La Fiscalía Estatal considera 8.4 mdp para la operación de la unidad de inteligencia patrimonial y económica; 6.6 para la adquisición de equipo de defensa y seguridad; 21.5 mdp para uniformes y 11.8 mdp en prendas de protección.

Sensibles a la labor que realizan los familiares de desaparecidos, se prevén 5 mdp en la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas para mejorar la atención integral a familiares; 27.3 mdp para la mejora y optimización de los procesos operativos y de inteligencia; así como 20 mdp para la regularización de plazas especializadas en esta fiscalía, a efecto de mejorar la atención a familiares de las víctimas, así como de evitar su revictimización.

Adicionalmente, en la Secretaría General de Gobierno, se consideran 57.9 mdp para la comisión de búsqueda a personas desaparecidas; 67.7 mdp para la comisión de atención a víctimas; las cuales reciben un incremento presupuestal de 40 por ciento y 37 por ciento respectivamente, en respuesta al compromiso asumido de fortalecer las estructuras de apoyo operativo de estas comisiones que realizan un trabajo especialmente sensible para la sociedad jalisciense.

La Policía Metropolitana de Guadalajara tiene como objetivo la prevención y persecución de los delitos que más afectan a la población del AMG, para fortalecer su operación se prevé una asignación de 15 mdp y 200 mdp para el establecimiento de convenios con los municipios que la integran.

A efecto de fortalecer el cumplimiento y dotar de recursos humanos y económicos para el mejor desempeño de las atribuciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se prevén asignaciones en la plantilla del personal que elabora dictámenes con perspectiva de género, así como en la del personal que se desempeña en el Centro de Identificación Humana, destinando 47.1 mdp y 22.9 mdp, respectivamente. También se prevén 10 mdp para el arrendamiento de equipo para el nuevo laboratorio de genética forense y 18 mdp para equipamiento de laboratorio. De igual manera, se prevé una asignación de 16 mdp para la construcción de la segunda etapa del Centro de Identificación Humana.

Dada la relevancia de las funciones que realiza el Escudo Urbano C5, se consideran acciones a efecto de fortalecer su operación, para captar información y facilitar la toma de decisiones en materia de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, entre otras. Se prevén asignaciones que incluyen el pago de póliza de mantenimiento a los equipos que integran el Escudo Urbano C5 por 150 mdp, así como 84.6 mdp, para la actualización de infraestructura en la red estatal de radiocomunicaciones y 40 mdp para la renovación y adquisición de puntos de monitoreo inteligente, además de 40 mdp para equipamiento de cámaras al interior del Estado.

A efecto de proporcionar condiciones para la rehabilitación de los internos en reclusorios preventivos y centros de readaptación social del estado, a través de la enseñanza de un oficio, se consideran 9 mdp para la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, y para la dignificación de los operativos de seguridad y los propios internos las asignaciones suficientes para garantizar su alimentación, compra de medicamentos, materiales y suministros médicos se consideran 438 mdp.

Eje de Desarrollo Sostenible del Territorio

Por los múltiples beneficios que proporciona, la inversión pública productiva es una de las herramientas de política pública más importantes que da rumbo al desarrollo sostenible del territorio jalisciense.

El impulso, inversión y desarrollo de la infraestructura para el campo, la cultura, el deporte, las telecomunicaciones, carreteras, puentes, hospitales, escuelas, obras marítimas, aeropuertos y universidades, genera importantes efectos económicos, sociales y políticos. La construcción, adaptación o rehabilitación de estos elementos mejora la conectividad en el Estado, la actividad productiva y el desarrollo social; reduce la brecha de desigualdades, la pobreza, los conflictos por uso y acceso a servicios públicos básicos; fortalece la reconstrucción del tejido social, la calidad de vida y el desarrollo de capacidades humanas de los jaliscienses.

Por estas razones, en esta iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, se considera una asignación general de 23,032 mdp para la inversión pública productiva, lo que representa el 21.9 por ciento del presupuesto programable del Poder Ejecutivo y posiciona a Jalisco, dentro de los primeros lugares nacionales en la asignación de recursos presupuestales destinados a este rubro.

Los montos más representativos se concentran en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, donde se prevén 13,058 mdp y adicionalmente a la infraestructura que ejecuta del sector Salud y educación, se pueden identificar

Más a detalle, para la conservación, construcción, modernización y rehabilitación de carreteras, puentes y vías de comunicación se contempla una asignación de 5,014 mdp; en obras complementarias para el sistema integrado de transporte en el periférico del AMG se consideran 1,356 mdp; para la construcción, conservación y rehabilitación de edificaciones que brindan servicio médico y asistencial se contempla una asignación de 1,262 mdp; para la construcción y rehabilitación de edificaciones de recreación y esparcimiento se contempla una asignación de 492 mdp; en obras de telecomunicaciones, que inciden para la ampliación de la Red Jalisco al interior del estado, se consideran 700 mdp; para estudios, proyectos, control, supervisión y seguimiento de la obra pública se contempla una asignación de 300 mdp; para la instalación de señalamientos y protecciones de obras viales se prevén 228 mdp; para la rehabilitación del estero El Salado, obras marítimas, fluviales, subacuáticas y aeroportuarias se consideran 157 mdp; así como para obras de tratamiento, distribución, suministro de agua y drenaje se prevén 80 mdp.

Propiciando la equidad en la distribución de los recursos para infraestructura en todo el Estado, se prevén un Fondo para Inversiones Metropolitanas con una asignación de 800 mdp, en el Fondo Común Concursable para la Infraestructura 400 mdp, en el Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 400 mdp, mientras que los recursos FISE, destinados a obras y acciones para población con rezago social y pobreza extrema, se prevén 334.2 mdp y para infraestructura en zonas indígenas se proyecta una inversión de 30 mdp.

Se consideran también 15 mdp para el Instituto Jalisciense de la Vivienda; 100 mdp para la rehabilitación de planteles educativos con daño estructural; 235 mdp para infraestructura educativa priorizando abatir el rezago en Educación Media Superior, que se programará mediante la firma de convenio con la Universidad de Guadalajara; así como 613 mdp para el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco INFEJAL.

Dentro del Fondo de infraestructura social municipal (FISM-FAIS) se consideran 2,423.5 mdp, a efecto de financiar con rumbo obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Hoy más que nunca resulta fundamental fomentar los vínculos sociales e institucionales que permitan una mejor integración y convivencia en los espacios habitacionales. Reconstruir el Tejido Social es un reto que demanda la participación de todos, a efecto de reducir el incremento de la violencia, así como permitir una mejor vida a las personas con su origen, territorio, historia y comunidad, razón por la cual se consideran 200 mdp en la Secretaría del Sistema de Asistencia Social para este objetivo. También, se contemplan 50 mdp en el Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN, para mitigar los efectos de desastres naturales, así como atender daños cuando estos se presenten.

Con el interés de dar rehabilitación, reparación, mantenimiento, reconstrucción y equipamiento de espacios de promoción cultural, se consideran 200 mdp en la Secretaría de Cultura, a efecto de conservar el valor histórico del patrimonio cultural del Estado.

Nuestro Estado es líder indiscutible en materia deportiva, sabemos de la importancia de fomentar el deporte, de sostener la inversión y no solo eso, de seguir impulsando a nuestros

talentosos deportistas, con apoyos e infraestructura, es por eso que se consideran 272 mdp en el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo CODE, para acciones de rehabilitación y equipamiento de infraestructura deportiva en los polideportivos del Estado, así como equipamiento en gimnasio de clavados del polideportivo alcalde y mantenimiento a instalaciones deportivas de los polideportivos Avila Camacho, Paradero y Alcalde, con el efecto de fortalecer el desarrollo social y deportivo.

En el tema de movilidad hemos hecho una apuesta grande por articular nuestros sistemas de transporte público en beneficio de toda la ciudadanía, prueba de ello es que en materia de Transporte, se prevén asignaciones por 309 mdp para la última etapa de renovación de camiones de transporte público; 500 mdp en el fondo de apoyo para los usuarios del transporte público; así como 1.5 para mujeres conductoras.

También, se considera una asignación de 290 mdp para la conclusión del sistema de señalización y control de trenes de la Línea 1 del Tren Ligero; 474 mdp en subsidios para la operación de Mi Macro Periférico y las Líneas 1, 2 y 3 del Tren Ligero; y el pago de camiones eléctricos y cargadores.

Estamos convencidos que el crecimiento económico, el mejoramiento de la calidad de vida, viene junto con la articulación en la movilidad, es por eso que se contemplan 1,324 mdp para el modelo integral de movilidad de la zona sur del AMG (Línea 4 del Tren Ligero).

Uno de los grandes retos no solo de Jalisco sino de todas las grandes ciudades es el abastecimiento del agua; en continuidad y rumbo a las acciones destinadas al abastecimiento y tratamiento del Agua, se propone una asignación de 300 mdp para obras de potabilización complementarias al programa de abastecimiento en la AMG; 10 mdp para la perforación, equipamiento de pozos; 8 mdp destinados a estudios y proyectos diversos y para el aprovechamiento de agua de rehuso para el AMG; 152 mdp asignados a la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales que descargan en el Río Santiago, y otras que operan al interior del Estado.

Además, se consideran 100 mdp para el programa nidos de lluvia que se dimensiona para cobertura estatal operado a través de la CEA; y 57 mdp, para ejercerse bajo como contraparte estatal del programa PROAGUA en localidades urbanas y rurales.

No puede existir estado de bienestar si dejamos de lado el tema del medio ambiente, el derecho a vivir en un medio ambiente sano, tiene relación con la responsabilidad de proteger nuestros recursos naturales. Los efectos económicos, políticos y sociales de un medio ambiente limpio, sustentable, sostenible y adecuado para el desarrollo integral de las personas, acciones que garanticen desde respirar un aire limpio que permita el óptimo desarrollo de actividades cotidianas, hasta la preservación de los ecosistemas donde coexistimos.

Por lo que en esta iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, se contempla una asignación de 15 mdp para la restauración y protección de los ecosistemas; 12.5 mdp en la operación de áreas naturales protegidas; 18.3 mdp destinados al Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Estado de Jalisco FIPRODEFO y programa Paisaje Forestal; 100 mdp para el programa Jalisco Reduce; para el Manejo de Fuego, que integra arrendamiento de helicóptero, personal brigadista y fortalecimiento a plantilla 73.3 mdp; en servicios relacionados con la obra pública para el programa Brigadas Forestales se consideran 41.8 mdp; destinado a la

elaboración de convenios con JIMAS 46.5 mdp, así como 648 mdp estimados en ingresos originados y asignados al programa de Verificación Vehicular.

En este gobierno la recuperación de los espacios verdes dentro de las grandes núcleos urbanos es una realidad, para seguir en esta tarea la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos considera una asignación de 157 mdp, a efecto de dignificar parques, bosques urbanos y ecosistemas, su biodiversidad e infraestructura; proponiendo programas educativos ambientales e impulsando proyectos culturales en búsqueda del beneficio medioambiental.

Por último, dentro del programa Mi Bici, se consideran asignaciones por 94 mdp para la ampliación de estaciones, reposición de bicicletas y así como 15 mdp para operación de las nuevas estaciones, señalética y refacciones.

Eje de Gobierno Efectivo e Integridad Pública

Esta iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, considera las asignaciones de los subsidios que en los términos constitucionales debemos prever: para el Poder Legislativo por 1,194 mdp incluyendo 337 mdp correspondiente a la Auditoría Superior del Estado; para el Poder Judicial 2,218 mdp, en la cual se reintegra una asignación adicional de 150 mdp para la operación de los juzgados laborales en las regiones del Estado, avanzando en la implementación del nuevo sistema de justicia laboral.

Para los organismos constitucionalmente autónomos se consideran: 217 mdp para el Tribunal de Justicia Administrativa; 65 mdp para el Tribunal Electoral; 512 mdp para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en el que se incluyen los montos estimados para el pago de prerrogativas a los partidos políticos; para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales 62 mdp; y 167 mdp para la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Para el Sistema Estatal Anticorrupción 38 mdp y para el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco 5.7 mdp.

El fortalecimiento de la capacidad institucional y modernización de los sistemas de recaudación en los gobiernos municipales es un objetivo prioritario, por lo que se considera una asignación de 13 mdp en la Secretaría de la Hacienda Pública para la actualización de estudios catastrales; 57.2 mdp para incentivar el apoyo de instituciones encargadas de la difusión y generar conocimiento en materia de administración pública, planeación estratégica para el desarrollo, fortalecimiento de las haciendas públicas municipales, actualización y mejora de la técnica presupuestal basada en resultados, como lo es IMEPLAN, INDETEC, IAP y PLAi; así como una asignación de 50 mdp para hacer frente a contingencias por fenómenos naturales.

En la administración pública estatal se busca consolidar el desempeño eficiente de los entes públicos, mediante mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados que permitan mejorar el desempeño y calidad de los servicios, guiando el rumbo de la gestión pública.

La modernización de los servicios gubernamentales que se ofrecen a la ciudadanía se consolida con la asignación de 2.4 mdp al proyecto Modernización del Registro Civil/RENAPO (digitalización); la tercera etapa de Modernización del Registro Público de la propiedad, con una asignación de 15 mdp.

En la búsqueda por transversalizar las prácticas de gobernanza a través de procesos de innovación y colaboración con las dependencias del poder ejecutivo, en 2022 el Gobierno de Jalisco puso en marcha la etapa piloto del proyecto Caravana Queremos Escucharte, que contempla la activación de dos de los 16 mecanismos de participación ciudadana del Estado de Jalisco: la Asamblea Popular y la Colaboración Popular, y se pretende institucionalizar como un nuevo mecanismo de gobernanza para continuar con la consolidación de estos procesos en la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana se prevén 50 mdp y 6.5 mdp para trabajo conjunto con asociaciones civiles, capacitación, formación en gobernanza y cultura de paz. Asimismo, la evaluación objetiva del desempeño institucional y las políticas públicas se fortalece considerando 4.5 mdp en el fideicomiso Fondo Evalúa, que contribuye a la consolidación de una gestión para resultados.

En la Secretaría de Administración se reflejan las asignaciones centralizadas de algunos gastos operativos de todo el Sector Central de la administración, como lo es el pago de seguros de bienes patrimoniales, mantenimiento y actualización de los sistemas de información, arrendamiento de vehículos para servicio público y operación de programas, para vehículos de apoyo durante desastres naturales, así como arrendamiento de equipo y bienes informáticos, logrando con una administración austera y transparente un incremento de solo el 4%; adicionalmente se prevé una asignación no regularizable de 225 mdp para adquisición de vehículos operativos, así como la actualización y mantenimiento de redes y sistemas.

2. Perspectivas de Finanzas Públicas para 2023

Para el año 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Paquete Fiscal que presentó a la Cámara de Diputados, estima un incremento en los ingresos destinados al Estado de Jalisco, tanto los derivados de contribuciones fiscales como los de origen federal, alcanzando la estimación de un incremento del 15.7 por ciento respecto al año 2022.

Los Indicadores establecidos por el Gobierno Federal, en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2023, establecen un escenario con un entorno complejo en la economía global, sin embargo, resaltan la fortaleza del mercado interno impulsado por el dinamismo del mercado laboral, la recuperación del turismo nacional y el avance moderado del crédito interno al sector privado. El sector externo mostró crecimiento económico, sobre todo con los ingresos por remesas del exterior y el crecimiento de las exportaciones petroleras.

La estrategia fiscal del Estado plantea lograr el aumento de la cooperación entre los niveles de gobierno Federal, Municipal e intergubernamental, así como el intercambio de información de manera continua, a efecto de lograr un crecimiento con rumbo de la hacienda pública, mediante la celebración de acuerdos de gestión y cumplimiento, mejorando la certidumbre fiscal.

En este sentido, para dar cumplimiento a las metas planteadas y continuar con los esfuerzos de años anteriores, se pretende intervenir en etapas más tempranas del ciclo tributario del contribuyente; es decir, antes, durante y después del pago o declaración de la contribución. Además del aumento de canales de contacto digital, utilizando o desarrollando aplicaciones móviles para impulsar los servicios tributarios digitales enfocados al contribuyente,

facilitando la consulta, actualización o declaración al tiempo que se realice la depuración de registros.

Se plantean las siguientes acciones estratégicas para dar rumbo y fortalecer la hacienda pública:

- Servicios digitales para facilitar el cumplimiento
- Cobranza persuasiva del segmento de bajo riesgo
- Fortalecimiento de la Coordinación Fiscal
- Recaudación Inducida directa enfocada al contribuyente
- Fiscalización concurrente de ingresos coordinados
- Mejoras en actos de fiscalización de alto riesgo
- Abatimiento de remanentes bienes muebles e inmuebles

Las principales variables del marco macroeconómico consideradas en los Criterios Generales de Política Económica son:

Principales variables del marco macroeconómico

	Aprobado 2022	Estimado 2022	Estimado 2023
Producto Interno Bruto			
Crecimiento % real (puntual)	4.1	2.4	3.0
Crecimiento% real (rango)	[3.6,4.6]	[1.9,2.9]	[1.2,3.0]
Nominal (miles de millones de pesos) ^{vi}	28,129.3	29,058.3	31,401.7
Deflactor del PIB	3.7	8.0	5.0
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.4	7.7	3.2
Promedio	4.1	7.8	4.7
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	20.4	20.6	20.6
Promedio	20.3	20.4	20.6
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	5.3	9.5	8.5
Nominal promedio	5.0	7.5	8.9
Real acumulada	1.7	0.0	6.0
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-6,133	-28,449	-18,282
% del PIB	-0.4	-2.0	-1.2
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dólares /barril)	55.1	93.6	68.7
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,826	1,835	1,872
Plataforma de exportación de crudo (mbd)	979	950	784
Variables de apoyo:			
PIB de Estados Unidos			
Crecimiento % real	4.5	2.3	1.8
Tasa de interés internacional			
SOFR 3 meses (promedio) ^{vii}	0.2	1.3	2.7
Gas natural			
Precio promedio (dólares / MMBtu)	3.6	7.0	5.6

^{vi} Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

^{vii} Para 2021, corresponde a la tasa Libor 3 meses (promedio).

3. Descripción de los Riesgos Relevantes

Entorno Económico Internacional

Debido a las contracciones de las economías más grandes del mundo tales como China, Rusia y Estados Unidos el producto interno bruto mundial se contrajo, trayendo con ello una desaceleración económica que de por sí ya se encontraba debilitada por la pandemia lo que ha conllevado a altos niveles de tasas de inflación, por lo anterior, y otros factores como la guerra de Rusia y Ucrania es que el Fondo Monetario Internacional (FMI) redujo el pronóstico base de crecimiento mundial al situarse en 2021 en 6.1 por ciento pasándolo a

2.9 por ciento para 2023, lo que significa pérdida del poder adquisitivo de los hogares, así como pérdida de empleos, volatilidad de los mercados financieros y reducción del crecimiento económico. [1].

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que en 2021 la economía mundial presentó un rebote poscrisis, creciendo más de 6 por ciento. En 2022 el efecto rebote desaparece y la guerra en Ucrania tiene efectos negativos en el desempeño económico del mundo. Estima que para 2023 el Producto Interno Bruto mundial (PIB) crezca un 3.1 por ciento (1.3 puntos porcentuales menos que antes de la guerra). [2].

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) prevé que el PIB mundial se desacelera a un 3 por ciento en 2022 y $2\frac{3}{4}$ - 3 por ciento en 2023. En las economías pertenecientes a la OCDE se proyecta un crecimiento moderado de 2.7 por ciento en 2022 y 1.6 por ciento en 2023. Se estima que los países crecerán más lentamente en 2022-2023 de lo previsto antes de la guerra. [3].

De acuerdo a cifras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para América Latina y el Caribe se tiene una perspectiva de crecimiento negativa, en función a los siguientes escenarios:

La economía global se recuperó con fuerza en 2021, se estima que creció 5.9 por ciento, cerca de 0.4 por ciento más de lo anticipado en enero de ese año. En enero de 2022, antes de que comenzara el conflicto entre Rusia y Ucrania, las proyecciones de crecimiento global para 2022 se estimaron en 4.4 por ciento, manteniéndose por encima de los valores promedio.

Sin embargo, múltiples shocks ejercen presión en diferentes direcciones. El escenario combina los shocks negativos en el crecimiento en la Zona Euro y Estados Unidos, con un shock positivo en los precios de las materias primas.

El shock negativo en el PIB de la Zona Euro será del 1.4 por ciento, mientras que la pérdida del PIB de Estados Unidos se calcula en 1 por ciento. El shock en los precios de las materias primas coincide con el aumento de los precios del petróleo, implica un aumento de casi el 30 por ciento, que luego disminuye progresivamente coincidiendo con la curva de futuros a lo largo de 2024.

El resultado neto es un escenario adverso para la región en 2023, plantea dos posibles escenarios: el primero, con crecimiento de 2.7 por ciento (vertiente preguerra) y 1.8 por ciento (vertiente guerra); mientras que el segundo, prevé crecimiento de 2.4 por ciento (vertiente preguerra) y -0.4 por ciento (vertiente guerra y normalización de las políticas). [4]. El Banco Mundial, señala que la invasión de Rusia a Ucrania ha provocado una catástrofe humanitaria, una profunda desaceleración de la actividad económica regional y considerables efectos secundarios negativos a nivel mundial, que intensifican las presiones preexistentes derivadas de la pandemia, como continuos cuellos de botella en la oferta y un aumento de la inflación.

En este contexto complejo se prevé que el crecimiento mundial disminuya bruscamente del 5.7 por ciento en 2021, al 2.9 por ciento en 2022, mientras que para 2023 y 2024 sea un crecimiento del 3 por ciento [5].

Con respecto a la inflación mundial, el escenario se muestra muy pesimista, al cierre de 2022 se estima un comportamiento a la alza, de hasta un 8.3 por ciento y que alcance los límites del 10.0 por ciento anual, siendo mayor para las economías avanzadas.

Los pronósticos para el 2023 prácticamente no cambian, lo que denota confianza en que la inflación disminuirá a medida en que los bancos centrales endurezcan las políticas y los efectos de base de los precios de la energía se tornen negativos. [1]

En lo que respecta al nivel de desempleo mundial, las expectativas económicas para 2023 serán de 2.9 por ciento. Las previsiones indican que se mantendrá por encima de los niveles anteriores al coronavirus hasta 2023 como mínimo. Se estima que en 2022 se situará en 207 millones de personas desocupadas, en comparación con los 186 millones de 2019, la tasa mundial de participación en la fuerza de trabajo se mantendrá 1.2 punto porcentual por debajo de la de 2019. [6]

Respecto a las exportaciones, se espera que en 2022 su valor aumente un 22 por ciento y el de las importaciones un 23 por ciento. Se proyecta que para el 2023, las exportaciones en economías avanzadas presenten una variación porcentual de 4.7 por ciento, mientras que en las economías emergentes y en desarrollo entre 3.6 y 4.8 por ciento. [1]

Ante este panorama internacional que muestra un entorno complejo en la economía global, se espera una mayor reactivación económica en diversos sectores, a la vez, prevé mercados volátiles e inciertos; las variables macroeconómicas indican que la recuperación económica post pandemia será lenta y con la invasión de Rusia a Ucrania, sus efectos serán mayores sobre todo para las economías emergentes.

Como consecuencia de esta lenta recuperación prevalecerán tasas de interés altas, inflación en sus niveles máximos y una crisis alimentaria que se puede agravar.

Por lo anteriormente expuesto, en esta iniciativa de presupuesto se consideran las condiciones económicas prevalecientes a nivel internacional, regional y nacional, y ha sido diseñado de tal manera que permita mitigar los efectos negativos a nivel macroeconómico, así como fortalecer las acciones que impulsen una reactivación económica sostenida.

Entorno Económico Nacional

De acuerdo con las perspectivas económicas 2023 de los Criterios Generales de Política Económica, se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0 por ciento anual. Por lo que es tema prioritario la distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad. [7]

El crecimiento del PIB se estima sería del 2.3 por ciento anual, ya que se prevé que la actividad sea favorecida por menores distorsiones en las cadenas globales de valor, lo que apoyaría el reabastecimiento del nivel de inventarios y la mayor proveeduría de insumos y productos al resto del mundo. [7]

En 2023, el Gobierno de México continuará manteniendo la solidez en su posición financiera a través de una política que busca mantener estables los niveles de deuda sin comprometer los recursos destinados a fomentar una economía más justa, social y equitativa. Para mantener este objetivo, el paquete económico 2023 está en línea con un nivel de deuda como proporción del PIB de 49.4 por ciento. [7]

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) refiere que la expansión de la economía es de un 1.9 por ciento en 2022 y un 2.1 por ciento en 2023. El consumo se verá favorecido por una mejora gradual del mercado de trabajo, así como por el aumento de la proporción de la población vacunada. [3]

Se proyecta que el grupo conformado por Centroamérica y México crecerá un 2.5 por ciento (en comparación con un 5.7 por ciento en 2021) y el Caribe —la única subregión que crecerá más que en 2021— un 4,7 por ciento, sin incluir Guyana (en comparación con un 4,0 por ciento en el año anterior). [2]

Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estima un PIB de 2.3 por ciento, asimismo, estima que la Inflación cerrará en 3.2 por ciento, un tipo de cambio nominal promedio de 20.6 pesos por dólar, una tasa de interés nominal promedio de 8.5 por ciento y un precio promedio del barril de petróleo de 68.7 dólares [7].

En lo que respecta al pronóstico de crecimiento económico para 2023 se identifican riesgos a la baja y a la alza, entre los primeros destacan: la tensión ocasionada por el conflicto Rusia-Ucrania y las sanciones económicas impuestas por diversos países a Rusia, fuertes incrementos en la tasa de interés de referencia de los bancos centrales, el desabasto de alimentos y la falta de resolución de discrepancias en materia comercial entre los países del T-MEC. En cuanto a los riesgos al alza, resaltan: disminución sostenida de los precios de las materias primas, resolución de conflictos geopolíticos y tensiones comerciales, aceleración del nearshoring y las oportunidades de inversión en México, la recomposición de plantas automotrices hacia vehículos eléctricos, aceleración de los efectos de las inversiones públicas y privadas en los puertos marítimos de México y mejores condiciones climatológicas. [7]

Las estimaciones de finanzas públicas para 2023 consideran un marco macroeconómico prudente que incorpora las perspectivas de crecimiento para el año. No obstante, es importante considerar que durante el ejercicio fiscal se pueden presentar desviaciones con respecto a lo esperado en el momento de elaborar y aprobar el Paquete Económico 2023 derivado de choques macroeconómicos no previsibles y otros factores. [7]

Es importante señalar que el Gobierno Federal diseña la política económica y fiscal bajo un esquema de prevención de riesgos de corto y largo plazo con la finalidad de garantizar la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas públicas, incluso ante la presencia de escenarios con baja probabilidad de ocurrencia o de cambios estructurales que puedan generar presiones fiscales en el futuro. Entre estos riesgos se encuentran las presiones de gasto asociadas a cambios demográficos de la población que impactan los sistemas de salud y el sistema pensionario de México, así como la materialización de desastres naturales y la transición a una economía con menores emisiones de carbono. Dichos factores tienen el potencial de generar desajustes fiscales en un año determinado y podrían requerir cambios de política o medidas para enfrentarlos. [7]

Si bien es cierto que el contexto nacional muestra retos importantes que el país debe enfrentar en el 2023, el esquema preventivo para garantizar estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas debe prevalecer en cualquier orden de gobierno, además de cuidar la

equidad y una justa distribución de los recursos para la atención de las problemáticas prevalentes.

Panorama Económico Jalisco

Jalisco ha aumentado y contribuido en mayor nivel al Producto Interno Bruto “PIB” total de México, a pesar de los efectos económicos adversos de la pandemia, nuestra entidad federativa aporta casi el 7 por ciento del valor total del PIB Nacional.

Este crecimiento es debido a nuestra economía diversificada, donde resaltan los sectores agropecuario, turístico y de manufactura, entre otros. Además, el sector exportador, las remesas e inversión extranjera han experimentado expansión, llegando a superar los niveles registrados antes de la pandemia. También, a pesar de que la recuperación del empleo formal ha sido lenta, Jalisco se encuentra en segundo lugar a nivel nacional en la recuperación de empleos.

Sin embargo, ante los embates económicos internacionales, la contracción de los mercados y la escalada en los niveles inflacionarios, debemos invertir de manera estratégica y con rumbo nuestros recursos presupuestales; orientándolos a fortalecer la obra pública y las cadenas productivas locales, estimulando el crecimiento de nuestro consumo interno.

Según los reportes de las calificadoras, en particular la de Fitch, establece que el Estado presenta una perspectiva Estable, por lo que el pasado 18 de julio de 2022 reafirmó la calificación del Estado en AA(mex) tomando las condiciones de las finanzas públicas del estado y los siguientes indicadores:

Solidez de los Ingresos: Fitch clasifica este factor como ‘Rango Medio’ debido a la recepción estable de transferencias federales. Durante el período 2016 a 2020, Jalisco recibió en promedio 88.4 por ciento de sus ingresos operativos como transferencias federales, provenientes de un soberano calificado en ‘BBB-’ en escala internacional. No obstante, el dinamismo, en términos reales, de los ingresos operativos fue lento; la TMAC fue negativa en 2.1 por ciento.

La economía nacional mostró un crecimiento promedio negativo de 1.1 por ciento en el mismo período, impactado principalmente por la caída de 8.3 por ciento en 2020 (Jalisco tuvo una caída de 3.1 por ciento en el mismo año).

Adaptabilidad de los Ingresos: Fitch considera que, en un contexto internacional, los gobiernos subnacionales en México presentan una capacidad baja de recaudación local y una autonomía fiscal limitada, lo que dificulta compensar una caída en ingresos federales mediante un esfuerzo recaudatorio mayor.

Fitch observa que Jalisco ha realizado esfuerzos recaudatorios. El impuesto sobre nómina (ISN), principal ingreso tributario del Estado, mostró una TMAC 2016-2020 de 8.1 por ciento, con un incremento importante en 2019, aunque se ha mantenido similar en los últimos años (2 por ciento). La generación de ingresos por impuestos, derechos y otros recursos propios promedió 11.7 por ciento de sus ingresos totales.

Sostenibilidad de los Gastos: En los estados mexicanos, el gasto es moderadamente contracíclico. Debido a la pandemia, en 2020, Jalisco modificó su presupuesto, principalmente en las partidas de inversión y transferencias. Aunque el gasto operativo

mostró un incremento anual controlado de 3.8 por ciento, el impacto en los ingresos fue mayor, por lo que, al evaluar el comportamiento del gasto operativo respecto al ingreso operativo en los últimos cinco años se observa un deterioro. La TMAC 2016-2020 del gasto operativo y del ingreso operativo fueron de 4.2 por ciento y 2.4 por ciento, respectivamente.

Adaptabilidad de los Gastos: Pese a la normatividad de disciplina financiera y a las disposiciones para mantener un balance presupuestario sostenible, en general, las entidades en México reportan márgenes operativos bajos que les restan flexibilidad presupuestal. En el caso de Jalisco, considerando los ajustes en el gasto para enfrentar la pandemia y la disposición de deuda en 2020, el gasto de capital representó 13.2 por ciento del gasto total y el gasto operativo 85.2 por ciento. Dichos indicadores varían respecto al promedio de 2016-2019 de 3.6 por ciento y 94.6 por ciento, respectivamente, puesto que el Estado realizó esfuerzos en direccionar el gasto a inversión para activar la economía.

Solidez de los Pasivos y la Liquidez: Como el resto de entidades en México, este factor se evalúa como 'Rango Medio' debido a que existen reglas prudenciales para controlar la deuda, y Fitch considera que el marco institucional es moderado. En 2020, la deuda directa de largo plazo cerró en MXN 27,222.3 millones, considerando MXN 1,507 millones del valor residual de los bonos cupón cero (BCC). Asimismo, se registraron MXN 1,008 millones de deuda de corto plazo. Durante este ejercicio fiscal, la deuda directa aumentó por las contrataciones que realizó el Estado por MXN 10,271 millones, considerando endeudamiento de corto y largo plazo. Fitch incorporó dentro de su indicador de deuda neta, la deuda garantizada o avalada por el Estado. Al cierre de 2020, el saldo era de MXN 4,428 millones.

Parte importante de la deuda bancaria de largo plazo está protegida contra la exposición de ajustes al alza en la tasa de interés, cuenta con la afectación de ingresos federales como fuente de pago (y un vehículo especial de pago para garantizar la deuda). Jalisco tiene obligaciones de largo plazo que se pagan en una sola exhibición (BCC). En opinión de Fitch, lo anterior no representa riesgo, puesto que el principal se redime por el Gobierno Federal. De acuerdo con cifras estatales, al segundo trimestre de 2021, la deuda pública directa alcanzó MXN 27,352 millones y, la totalidad de los financiamientos de corto plazo fueron liquidados. El Estado no planea endeudamiento adicional al previamente autorizado por decreto durante 2020 (MXN 6,200 millones).

Flexibilidad de los Pasivos y la Liquidez: La posición de liquidez de Jalisco es adecuada. Al cierre de 2020, registró MXN 9,185.2 millones en efectivo y equivalentes, con un pasivo circulante no bancario de MXN 2,707.8 millones. Al evaluar la métrica de liquidez (efectivo y equivalentes a deuda de corto plazo y pasivos circulante no bancarios), desde 2018 el indicador ha permanecido superior a 0.75x, límite inferior para la evaluación de 'Rango Medio'. El Estado es usuario de créditos de corto plazo con bancos otorgantes calificados por Fitch en 'AAA(mex)', y tiene buen acceso al mercado.

Evaluación de Sostenibilidad de la Deuda –“aa”: El puntaje resulta de una razón de repago de la deuda que se mantiene inferior a 5.0x hacia 2025 (puntaje de 'aaa'), definido como deuda ajustada a balance operacional, proyectado bajo el caso de calificación de Fitch, así como la métrica secundaria de cobertura del servicio de la deuda que alcanza un mínimo de 1.8x en 2024, ejercicio que liquida las obligaciones de corto plazo. Al considerar ambas métricas, el resultado de sostenibilidad de la deuda se ajusta a 'aa'.

Fitch clasifica a Jalisco como gobierno tipo B debido a que cubre su servicio de la deuda con su flujo anual de efectivo.

Tomando en consideración los indicadores antes mencionados, el reto para este ejercicio fiscal 2023 es mantener el control del Presupuesto de Egresos a partir de un ejercicio responsable, con el más alto sentido de austeridad, y economía; así como la supervisión permanente de la recaudación, que permita implementar medidas de contención ó liberación del gasto con el mismo dinamismo que el ingreso, asegurando siempre mantener el Balance Presupuestal en el ejercicio del gasto.

[1] Fondo Monetario Internacional (FMI), (2022), Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial, Julio 2022 (WEO por sus siglas en inglés), la cual tituló “Un panorama sombrío y más incierto”, liga electrónica: [https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/07/26/world-economic-outlook-update-july-2022#:~:text=Seg%C3%BAAn%20el%20pron%C3%B3stico%20de%20base,econom%C3%ADa%20mundial%20\(informe%20WEO\).](https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/07/26/world-economic-outlook-update-july-2022#:~:text=Seg%C3%BAAn%20el%20pron%C3%B3stico%20de%20base,econom%C3%ADa%20mundial%20(informe%20WEO).)

[2] Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (2022), Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2022, “Dinámica y desafíos de la inversión para impulsar una recuperación sostenible e inclusiva”, liga electrónica: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48077/4/S2200607_es.pdf

[3] Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), (2022), Perspectivas económicas de la OCDE 2022, “El precio de la guerra”, ligas electrónicas: https://www.oecd-ilibrary.org/sites/62d0ca31-en/1/3/1/index.html?itemId=/content/publication/62d0ca31-en&_csp_=0cf9a35c204747c5f82f56787b31b42b&itemI=oe&itemContent=book
<https://www.oecd-ilibrary.org/sites/62d0ca31-en/index.html?itemId=/content/publication/62d0ca31-e>

[4] Banco Interamericano de Desarrollo, (2022), Informe macroeconómico de América Latina y el Caribe 2022: “De la recuperación a la renovación, transformar la crisis en oportunidad” liga electrónica: <https://flagships.iadb.org/es/MacroReport2022/De-la-recuperacion-a-la-renovacion-Transformar-la-crisis-en-oportunidad> y <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Informe-macroeconomico-de-America-Latina-y-el-Caribe-2022-De-la-recuperacion-a-la-renovacion-Transformar-la-crisis-en-oportunidad.pdf>

[5] El Banco Mundial, (2022), Perspectivas Económicas Mundiales 2021, liga electrónica: <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

[6] Organización Internacional del Trabajo, (2022). “Informe perspectivas sociales y del empleo en el mundo: tendencias 2022”, liga electrónica: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/18ad707266f7740bced755498ae0307a-0350012022/related/Global-Economic-Prospects-June-2022-Chapter-1-Highlights-SP.pdf>

[7] Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2023, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, liga electrónica: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

4. Resultados de las Finanzas Públicas

Calificación Crediticia

El compromiso y la alta responsabilidad con la que se lleva a cabo el manejo de la deuda pública de Jalisco se han demostrado en las constantes mejoras en el perfil crediticio del estado. Las finanzas estatales están respaldadas por una economía fuerte y diversificada, una adecuada gestión administrativa con buenas prácticas en materia de transparencia, y una posición relevante a nivel nacional en distintos indicadores socioeconómicos. Esto se traduce en una sólida posición de liquidez y resultados financieros balanceados que demuestran la alta capacidad de pago y la estabilidad financiera del estado. De acuerdo con diversas calificadoras de riesgo, Jalisco presenta un nivel considerado “fuerte”, que da confianza a las instituciones financieras y bancarias para el otorgamiento de mejores condiciones crediticias y proporciona a las empresas nacionales y extranjeras un ambiente de seguridad para sus inversiones.

El 18 de octubre de 2021, la calificadora HR Ratings revisó a la alza la calificación del estado y la pasó de HR AA- con perspectiva positiva a HR AA con perspectiva Estable. En tanto, el 19 de mayo de 2022 la calificadora Moody 's de México incrementó la calificación de Jalisco al pasarla de A1.mx a AA-mx con perspectiva estable, lo que significa que el nivel de riesgo del estado mejoró un nivel.

Perfil Crediticio del Estado de Jalisco 2022	
	AA(mex)
	AA-mx
	HR AA
	AA+

Fuente: Elaboración de la Dirección de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales con información proporcionada por las Instituciones calificadoras de valores, HR Ratings de México, Moody 's de México, Fitch México y Verum.

Indicadores de Deuda Pública

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP” lleva a cabo la Evaluación del Sistema de Alertas que representa los resultados del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, con base en los siguientes indicadores:

Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición.

Indicador 2: Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre los Ingresos de Libre Disposición.

Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales.

Al segundo trimestre de 2022, Jalisco se encuentra clasificado en nivel de endeudamiento “sostenible”, y ocupa la posición 13 a nivel nacional en el indicador que se refiere a Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, con una proporción de 41.5 por ciento. Lo anterior confirma que el Gobierno de Jalisco ha mantenido la deuda pública en niveles sanos.



Fuente: Elaborado por la Dirección de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública con información del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2022

Resultado de la evaluación del Sistema de Alertas al segundo trimestre 2022

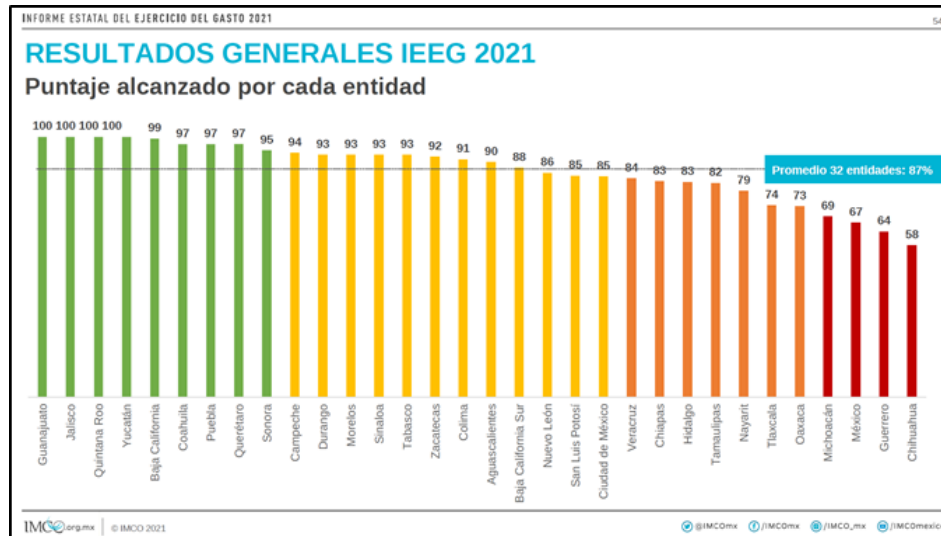
2do Trimestre 2022	Indicador 1 (Porcentaje)	Indicador 2 (Porcentaje)	Indicador 3 (Porcentaje)
Jalisco	41.5%	3.8%	-9.5%

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2022

Transparencia Presupuestal

En el Informe Estatal del Ejercicio del Gasto 2021 del Instituto Mexicano para la Competitividad, Jalisco obtuvo la calificación máxima en transparencia y contabilidad gubernamental.



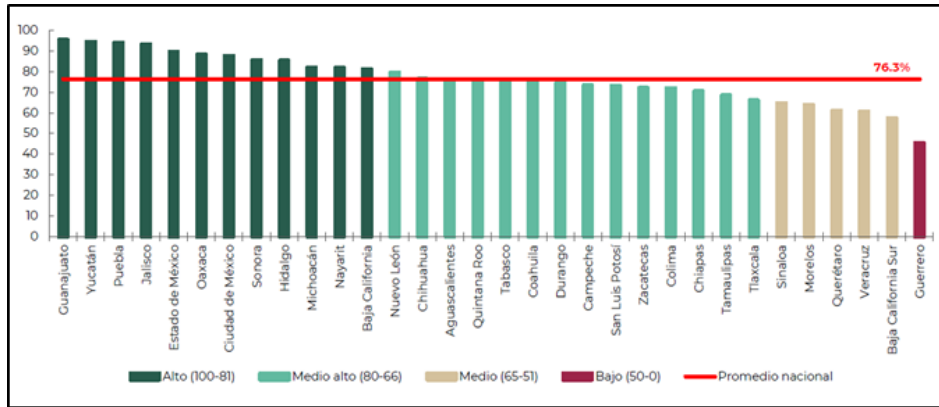
Fuente: Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), Presentación, Informe Estatal del Ejercicio del Gasto 2021, Gastos en Pandemia: ¿Cambiaron las prioridades?, página 54, liga electrónica: <https://imco.org.mx/finanzaspublicas/indice-de-informacion-del-ejercicio-del-gasto/introduccion/>

Este Informe analiza el ejercicio de los recursos públicos de las entidades durante el 2020, con la finalidad de comparar el gasto público de los 32 poderes ejecutivos en las entidades federativas y conocer sus verdaderas prioridades. Así como los gastos en educación, salud, seguridad pública y justicia. Al mismo tiempo, el IEEG 2021 mide la calidad de la información financiera de las entidades federativas del país durante el ejercicio fiscal 2020 y tiene como propósito eliminar condiciones de opacidad, verificar el cumplimiento de la normatividad existente en materia de contabilidad gubernamental y fomentar una serie de buenas prácticas que se han implementado en algunas entidades federativas.

Manejo de Recursos con Enfoque a Resultados

Para medir el nivel de vinculación del proceso presupuestario, respecto al enfoque de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Evaluación del Desempeño, emite anualmente un indicador de avance en la implementación de esta metodología.

El avance promedio en la implantación y operación del PbR-SED en el ámbito de las Entidades Federativas para 2022 fue de 76.3 por ciento. Jalisco presenta un avance de 93.2 por ciento ubicándose en la posición 4 a nivel nacional.



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Diagnóstico sobre el avance en la implementación del PBR-SED, Entidades Federativas, 2022, liga electrónica: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#DiagnosticoPbR-SED>

Resultados de Ejercicios 2017-2022

Los Reportes del Ingreso y Egresos de los últimos 5 años reflejan durante el período un Balance Primario Positivo.

Resultados de los Ingresos 2017-2022 por Rubro de Ingreso:
Cifras en Millones de Pesos

JALISCO Poder Ejecutivo Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto	2017 ¹	2018 ¹	2019 ¹	2020 ¹	2021 ¹	2022 ²
1. Ingresos de Libre Disposición	62,835,503,378	65,711,820,110	70,703,003,112	71,679,078,816	75,126,346,968	86,514,023,021
A. Impuestos	4,520,904,197	4,879,735,212	5,604,491,329	5,581,876,837	6,425,463,594	8,446,633,803
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	90,470,489	4,440	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	2,946,245,479	3,240,882,624	3,838,764,945	3,773,527,873	4,727,150,709	5,423,326,010
E. Productos	552,622,176	452,297,269	892,719,918	657,728,973	526,548,348	862,634,987
F. Aprovechamientos	6,271,966,401	1,023,814,455	956,578,140	1,176,215,970	1,545,647,334	1,762,305,750
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	43,049,303,084	53,309,760,493	56,264,614,293	58,292,031,771	58,848,384,599	66,448,140,809
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,403,991,542	2,803,325,617	3,145,834,487	2,197,697,392	3,053,152,384	3,570,979,662
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas	47,872,218,293	48,714,116,781	49,382,695,023	49,368,148,545	49,332,610,466	51,018,811,823
A. Aportaciones	32,872,553,919	34,169,479,388	36,290,075,825	37,505,659,993	38,065,222,982	40,148,593,853
B. Convenios	8,449,555,004	7,681,597,987	6,968,203,459	5,134,386,964	4,418,576,683	4,256,656,930
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,193,901,794	6,065,392,227	6,105,577,798	6,726,775,842	6,829,370,085	6,614,360,034
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	56,207,977	798,647,178	18,837,941	1,325,746	431,906	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	320,996,539	398,101,309	484,200,000	10,271,700,000	2,294,100,000	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	320,996,539	398,101,309	484,200,000	10,271,700,000	2,294,100,000	-
4. Total de Resultados de Ingresos	110,728,719,210	114,824,038,199	120,569,898,135	131,318,927,361	126,763,057,834	137,532,836,844
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición**	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-

¹ Los impuestos corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

² Los impuestos corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Resultados del Egreso 2017-2022 por Capítulo de Gasto
Cifras en Millones de Pesos

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,233,699,349	63,039,299,613	69,943,747,899	81,536,332,482	81,012,287,659	84,916,505,152
A. Servicios Personales	15,476,290,199	15,410,756,521	17,185,964,263	18,883,715,603	19,152,196,032	21,277,065,795
B. Materiales y Suministros	952,779,863	947,751,645	1,241,569,796	1,355,375,794	1,343,290,578	1,338,094,265
C. Servicios Generales	3,154,750,675	2,424,855,363	3,271,061,241	3,580,169,019	3,898,594,251	4,253,592,970
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,294,854,288	24,820,895,133	25,735,066,554	31,610,799,087	28,146,556,521	26,981,349,045
E. Bienes Mueble, Inmuebles e Intangibles	638,036,362	208,544,683	1,037,008,065	341,238,744	416,638,655	944,677,438
F. Inversión Pública	1,462,207,045	1,824,899,517	2,097,118,825	5,581,917,887	6,333,488,582	7,538,774,091
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	475,516,503	1,661,595,709
H. Participaciones y Aportaciones	14,636,126,725	15,564,881,216	17,322,107,578	17,830,068,313	19,458,660,730	18,509,588,395
I. Deuda Pública	1,618,654,161	1,836,715,535	2,053,851,546	2,353,020,036	2,787,355,205	2,411,767,445
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,870,079,669	49,364,014,553	47,676,166,970	49,272,373,251	49,263,591,974	52,616,331,691
A. Servicios Personales	19,214,093,457	19,506,000,428	18,582,996,906	18,013,055,207	18,538,966,566	19,302,325,957
B. Materiales y Suministros	319,621,777	168,076,183	264,349,828	299,604,513	170,908,015	398,141,874
C. Servicios Generales	1,275,264,821	976,283,684	1,676,964,550	1,570,021,807	1,626,870,999	1,529,207,566
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,938,772,903	19,698,142,987	18,443,172,801	18,056,185,357	18,305,428,374	19,385,135,510
E. Bienes Mueble, Inmuebles e Intangibles	154,450,288	139,271,581	293,892,116	231,900,600	186,741,969	360,154,793
F. Inversión Pública	635,369,439	2,026,821,293	775,722,828	2,987,067,180	2,698,036,341	2,843,230,715
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	29,892,606	183,433,824
H. Participaciones y Aportaciones	5,855,363,588	6,264,482,675	7,073,652,174	7,467,839,913	7,371,303,139	8,269,824,359
I. Deuda Pública	477,143,619	584,935,732	565,425,768	646,698,574	278,424,065	344,877,104
3. Total de Resultado de Egresos (3=1+2)	109,103,779,038	112,403,314,166	117,619,914,839	130,808,705,733	130,215,879,633	137,532,836,844

Proyección de Resultados de Ejercicios 2023-2028

Se presentan las Proyecciones de Ingreso y Egresos de los siguientes 5 años, tomando de base los criterios de política económica, integrado en el paquete fiscal de la Federación para el ejercicio 2023.

Proyección de Ingresos 2023-2028 por Rubro de Ingreso
Cifras en Millones de Pesos

JALISCO						
Poder Ejecutivo Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos de Libre Disposición	102,615,225,497	105,693,682,262	108,864,492,728	112,130,427,509	115,494,340,334	118,959,170,545
A. Impuestos	10,626,269,398	10,945,057,480	11,273,409,204	11,611,611,480	11,959,959,824	12,318,758,619
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	6,477,824,318	6,672,159,048	6,872,323,819	7,078,493,534	7,290,848,340	7,509,573,790
E. Productos	1,284,798,548	1,323,342,504	1,363,042,779	1,403,934,062	1,446,052,084	1,489,433,647
F. Aprovechamientos	1,694,846,057	1,745,691,439	1,798,062,182	1,852,004,047	1,907,564,168	1,964,791,093
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	78,111,779,977	80,455,133,376	82,868,787,377	85,354,850,998	87,915,496,528	90,552,961,424
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4,419,707,199	4,552,298,415	4,688,867,367	4,829,533,388	4,974,419,390	5,123,651,972
J. Transferencias y Asignaciones						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas	56,015,205,509	57,695,661,675	59,426,531,524	61,209,327,470	63,045,607,295	64,936,975,514
A. Aportaciones	44,526,775,451	45,862,578,715	47,238,456,076	48,655,609,758	50,115,278,051	51,618,736,393
B. Convenios	4,503,896,906	4,639,013,813	4,778,184,227	4,921,529,754	5,069,175,647	5,221,250,916
C. Fondos Distintos de Aportaciones		0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	6,984,533,152	7,194,069,147	7,409,891,221	7,632,187,958	7,861,153,597	8,096,988,205
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
4. Total de Ingresos Projectados	158,630,431,006	163,389,343,937	168,291,024,252	173,339,754,979	178,539,947,629	183,896,146,059
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3= 1+2)						

Proyección de Egresos 2023-2028 por Capítulo de Gasto
 Cifras en Millones de Pesos

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año (2023)	Año (2024)	Año (2025)	Año (2026)	Año (2027)	Año (2028)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	102,615,225,497	105,181,918,105	108,430,690,091	111,793,361,474	115,370,749,048	119,062,613,017
A. Servicios Personales	23,082,773,185	24,116,881,446	24,936,855,436	25,778,973,075	26,603,900,198	27,455,225,028
B. Materiales y Suministros	1,464,179,600	1,529,774,832	1,581,787,230	1,635,204,263	1,687,530,850	1,741,531,800
C. Servicios Generales	5,031,761,028	5,257,183,869	5,435,928,136	5,619,499,462	5,799,323,503	5,984,901,897
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,585,601,261	35,090,445,085	36,283,520,246	37,508,814,791	38,709,096,949	39,947,787,969
E. Bienes Mueble, Inmuebles e Intangibles	634,167,400	662,578,093	685,105,748	708,241,778	730,905,531	754,294,497
F. Inversión Pública	6,354,050,649	6,638,712,118	6,864,428,328	7,096,240,076	7,323,319,757	7,557,665,994
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,817,077,600	8,136,813,324	8,418,051,622	8,722,507,371	9,022,027,614	9,307,612,503
H. Participaciones y Aportaciones	21,990,926,774	22,976,120,277	23,757,308,376	24,559,592,701	25,345,499,681	26,156,555,675
I. Deuda Pública	2,654,488,000	2,773,409,061	2,867,704,969	2,964,287,967	3,059,144,965	3,157,037,654
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	56,015,205,509	58,524,686,693	60,514,526,061	62,558,101,595	64,559,960,839	66,825,879,586
A. Servicios Personales	21,708,443,164	22,680,981,411	23,452,134,779	24,244,113,361	25,019,924,987	25,820,582,587
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,596,376,582	20,474,294,237	21,170,420,249	21,885,345,340	22,585,676,389	23,308,418,032
E. Bienes Mueble, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	2,308,321,351	2,411,734,148	2,493,733,110	2,577,946,476	2,660,440,762	2,745,574,866
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,044,988,178	2,136,603,650	2,209,248,177	2,283,854,486	2,356,937,832	2,432,359,846
H. Participaciones y Aportaciones	9,839,166,034	10,279,960,670	10,629,479,341	10,988,436,861	11,340,066,836	11,702,948,973
I. Deuda Pública	517,910,200	541,112,577	559,510,405	578,405,071	596,914,033	616,015,282
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	158,630,431,006	163,706,604,798	168,945,216,152	174,351,463,069	179,930,709,887	185,888,492,603

5. Objetivos Anuales, Estrategias y Metas del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023

Esta iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, se integra por diferentes reportes y vistas, mediante las cuales se identifica la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos propuestos para el ejercicio de gasto de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), los Organismos Públicos Autónomos, las Entidades Paraestatales, así como las transferencias recibidas del Gobierno Federal, para el Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, durante un año fiscal.

El presupuesto en su totalidad se encuentra integrado técnicamente por Programas presupuestarios, que elaboran las Dependencias y Entidades durante un proceso de Planeación y Programación, teniendo como referencia principal los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD).

El 22 de marzo de la presente anualidad, mediante el Acuerdo DIELAG ACU 017/2022, se actualizó el PEGD, donde se consideró el trabajo técnico del Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo, así como de los Organismos Públicos Autónomos.

La actualización resultó de una capacidad mejorada de reflejar los resultados y avances en los contextos operativos y normativos del plan, así como los fenómenos y necesidades emergentes derivados de la pandemia COVID-19, considerando sus efectos en el mediano y largo plazo en Jalisco.

El PEGD continúa con cinco ejes sectoriales, un eje transversal y un eje especial. En cada uno de los ejes sectoriales se establece un objetivo de gobernanza y en los ejes transversales y especiales un objetivo sectorial, además de indicadores estratégicos con una meta de referencia 2024, con los que se da seguimiento y se miden los resultados en cada eje.

Eje 1. Seguridad, justicia y estado de derecho

Objetivo de gobernanza: Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.

Eje 2. Desarrollo social:

Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.

Eje 3. Desarrollo y crecimiento económico

Objetivo de gobernanza: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.

Eje 4. Desarrollo sostenible del territorio

Objetivo de gobernanza: Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.

Eje 5. Gobierno efectivo e integridad pública

Objetivo de gobernanza: Alcanzar con eficiencia, integridad y transparencia los resultados establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, incorporando procesos de participación ciudadana, profesionalización del servicio civil, innovación, control interno, monitoreo y evaluación.

Eje. Temáticas transversales

Derechos humanos

Objetivo sectorial: Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para prevenir y atender las violaciones de derechos humanos; integrando mecanismos de gobernanza que favorezcan la coordinación interinstitucional y desarrollando acciones con enfoque víctimal y enfoque biopsicosocial.

Igualdad de género

Objetivo sectorial: Los sectores público, social y privado incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en Jalisco.

Gobernanza para el desarrollo

Objetivo sectorial: Mejorar la gobernanza en todos los poderes públicos y autónomos del estado de Jalisco mediante la promoción e implementación de mecanismos de participación ciudadana y redes para la incidencia e involucramiento de la ciudadanía en asuntos y temas de interés público para el desarrollo sostenible.

Cultura de paz

Objetivo sectorial: Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para identificar y atender las violencias, así como para desarrollar competencias sociales para la construcción de paz, atendiendo de manera prioritaria a víctimas y personas que integran grupos en situación de vulnerabilidad.

Cambio climático

Objetivo sectorial: Consolidar en Jalisco la Acción Climática, a través de la aplicación transversal de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático y el establecimiento de mecanismos de gobernanza, para transitar al desarrollo bajo en carbono, mejorar los sumideros y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas, la infraestructura, los sistemas productivos y las sociedades; para incrementar la resiliencia del territorio y contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales de México (Objetivos Desarrollo Sostenible y Acuerdo de París, entre otros).

Corrupción e impunidad

Objetivo sectorial: Aumentar las capacidades de control de la corrupción del Gobierno a nivel estatal y municipal, la sociedad civil e iniciativa privada en el estado de Jalisco.

Eje. Temáticas especiales

Mujeres libres de violencia

Objetivo sectorial: Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres AVGM.

Personas desaparecidas

Objetivo sectorial: Incrementar las capacidades institucionales presupuestales, de personal, capacitación, tecnología, coordinación, difusión y de vinculación procesal para disminuir la incidencia de la problemática de personas desaparecidas.

Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes

Objetivo sectorial: Promover y garantizar el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes que habitan o se encuentran en territorio jalisciense, a través del fortalecimiento de las condiciones de su entorno humano y colectivo, así como de sus capacidades personales, anteponiendo el interés superior de la niñez.

Recuperación integral del río Santiago

Objetivo sectorial: Mejorar las condiciones ecológicas, ambientales y sociales del Área de Intervención Prioritaria del Río Santiago, por medio de acciones estratégicas, integradas y articuladas y una visión de sustentabilidad y respeto a los derechos humanos, reduzcan la contaminación presente en la cuenca y así mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Los ejes sectoriales, transversal y especial están integrados por 41 temáticas en cada una se establece un objetivo sectorial y un conjunto de indicadores sectoriales con metas al 2024. La información puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: <https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2022-04/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2a-Edicion-V0-5-02.pdf>.

El PEGD es el instrumento normativo de la planeación presupuestaria, establece el rumbo de Jalisco, los objetivos, metas y estrategias, por lo que, los Programas presupuestarios que integran esta iniciativa se encuentran alineados programática y presupuestalmente al plan. Esta alineación se realiza tomando como herramienta la Metodología del Marco Lógico (MML), con la que se construye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada Programa presupuestario.

En el nivel Fin de la MIR, cada Programa presupuestario se vincula con los objetivos de gobernanza y los indicadores estratégicos de los ejes sectoriales, transversales y especiales. En el nivel Propósito se vincula con los objetivos sectoriales y los indicadores

sectoriales de las temáticas. En el nivel Componente y Actividad se establecen los objetivos anuales que contribuyen al logro de los objetivos de gobernanza y sectoriales establecidos en el PEGD.

Cada una de las asignaciones financieras se encuentra vinculada a uno de los 429 Programas presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos; y cada Programa presupuestario cuenta con una MIR, en la que se establecen los objetivos y metas que se propone cumplir con los recursos autorizados en el ejercicio fiscal.

Asimismo, los Programas presupuestarios se vincularon a los ejes para el desarrollo establecidos en el PEGD, para el cumplimiento de sus objetivos, de la siguiente manera:

Eje PEGD 2018-2024	Número de Programas presupuestarios
Desarrollo social	126
Desarrollo sostenible del territorio	42
Desarrollo y crecimiento económico	72
Gobierno efectivo e integridad pública	77
Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho	112
Total Programas presupuestarios	429

En el tomo IV de la presente iniciativa se encuentra la información detallada de los objetivos y metas de las Matrices de Indicadores para Resultados de cada Programa presupuestario.

Se pueden consultar en la siguiente liga electrónica:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto>

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien presentar ante esa Honorable Soberanía Popular la siguiente:

“INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SUS ANEXOS Y SU PLANTILLA DE PERSONAL.

Artículo Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el año 2023 por un monto de \$158,630´431,006.00 (ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta millones cuatrocientos treinta y un mil seis pesos 00/100 m.n.), y su plantilla de personal anexa para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, su control, seguimiento y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y presentación de información financiera correspondiente, se realizarán de conformidad a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones aplicables contenidas en otros ordenamientos legales vigentes y en este Presupuesto de Egresos.

En atención a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, para mantener sostenible el balance presupuestario, el importe del Presupuesto de Egresos se sustenta en los ingresos contemplados en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.

Para efectos administrativos, y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, la interpretación de este Presupuesto de Egresos, corresponde a la Secretaría de la Hacienda Pública, en el ámbito de sus atribuciones, y de conformidad a las disposiciones y definiciones que establece la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable vigente.

En el presente presupuesto se identifica un gasto no programable por \$35,002´491,008.00 (treinta y cinco mil dos millones, cuatrocientos noventa y un mil ocho pesos 00/100 m.n.) que considera los recursos que por su naturaleza no financian la operación de las instituciones, dependencias y entidades del Gobierno Estatal, integra conceptos de gasto tales como los intereses, gastos de la deuda, participaciones y aportaciones a municipios; y un gasto programable por \$123,627,939,998.00 (ciento veintitrés mil seiscientos veintisiete millones, novecientos treinta nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100) que incluye los recursos destinados al cumplimiento de las atribuciones de las instituciones, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, así como del Poder Legislativo y Judicial, y de los Organismos Autónomos.

Artículo 2. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2023 se regirán por las disposiciones contenidas en este Decreto, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes y normatividad aplicables en la materia.

Artículo 3. Para los efectos de este Presupuesto se considerarán días hábiles los que contempla el Código Fiscal del Estado de Jalisco.

Artículo 4. En tanto no se contravenga lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y por la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán consideradas de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el ejercicio fiscal 2023 las siguientes:

Partida	Concepto
1521	Indemnizaciones por separación
1531	Fondo de Retiro.
1611	Impacto al salario en el transcurso del año.
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico.
2182	Registro e Identificación Vehicular.
2211	Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública.
2212	Productos alimenticios para personas, derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.
2215	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales.
3112	Servicio de alumbrado público.
3131	Servicio de agua.
3362	Servicios de impresión de documentos y papelería oficial. (Exclusivo para la Secretaría de Hacienda Pública y Secretaría de Transporte).
3411	Servicios financieros y bancarios. (Exclusivo para la Secretaría de la Hacienda Pública).
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores. (Exclusivo para la Secretaría de la Hacienda Pública).
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. (Exclusivo para la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía Estatal).
3711	Pasajes aéreos nacionales. (Exclusivo para la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía Estatal).
3721	Pasajes terrestres nacionales. (Exclusivo para la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía Estatal).
3751	3751 Viáticos en el país. (Exclusivo para la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía Estatal).
3911	Servicios funerarios y cementerios.

Partida	Concepto
3943	Responsabilidad patrimonial.
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente.
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.
4111	Fortalecimiento y mejora de programas y proyectos.
4112	Fortalecimiento de los servicios de salud.
4153	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales. (OPD's de las áreas de seguridad).
4154	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. (OPD's de las áreas de seguridad).
4246	Programas y Conceptos Complementarios.
4331	Subsidio a la Promoción Económica del Estado.
4332	Subsidio a la Promoción Turística del Estado.
4381	Subsidio a Municipios.
4382	Subsidio a Municipios para Inversión Pública Par y Par.
4383	Subsidio a Municipios para Servicios Públicos Par y Par.
4416	Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses.
4418	Ayuda erogaciones imprevistas
4431	Ayuda para el desarrollo de programas educativos.
4441	Apoys a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación Fondo de Ciencia y Tecnología.
4451	Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro. (Exclusivo para Secretaría del Sistema de Asistencia Social y Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres).
4481	Ayudas por desastres naturales.
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos. (Exclusivo para la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía Estatal).
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5821	Viviendas.
5831	Edificios no residenciales.
5894	Otros bienes inmuebles.

De igual manera, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

I. Las contenidas en los capítulos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la inversión pública; las del capítulo 6000, las del capítulo 8000 "Participaciones y Aportaciones", y las del capítulo 9000 "Deuda Pública";

II. Las que tengan como origen de recursos aquellos provenientes de aportaciones federales que complementen los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado, así como recursos considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación provenientes de los Ramos 11, 12, 23, 33, entre otros;

III. Las que contengan provisiones de recursos concurrentes del Estado y la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones federales que se deriven de los convenios celebrados y por el compromiso de la contraparte estatal correspondiente;

IV. Aquellas que deban ser creadas e incrementadas por aportaciones que por cualquier tipo de concepto realice la Federación al Estado, considerando los recursos etiquetados y no etiquetados;

V. Las que se incrementen por donaciones o ingresos para los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Poder Ejecutivo;

VI. Las destinadas al Sector Salud, al Fondo Estatal de Protección al Ambiente, al Fideicomiso para la mejora de la Seguridad Vial y a la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo incremento derive de la Ley de Ingreso, el Código Fiscal y otros ordenamientos del Estado de Jalisco;

VII. Las destinadas a subsidios a la producción, a la distribución y a la inversión de diversos sectores productivos, exceptuando las relativas al capítulo 1000;

VIII. Las del capítulo 4000 que permitan otorgar subsidios que mitiguen los efectos derivados de desastres naturales y contingencias sanitarias;

IX. Las que se incrementen por donaciones de instituciones, organismo internacionales o de la sociedad civil a las Dependencias y/o Entidades; así como reconocimientos a favor de las áreas de Seguridad Pública; conforme lo establece el artículo 67 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco;

X. Las que apliquen para ejercer los recursos provenientes de donativos y aportaciones que se reciba de terceras personas físicas o morales para un fin determinado;

XI. Las del capítulo 7000 de Inversiones Financieras y otras provisiones;

XII. Todas las que tengan modificación en función de las aportaciones a instituciones de seguridad social (Instituto de Pensiones del Estado, ISSSTE, IMSS, pagos de impuestos que se deriven de la relación laboral y otros) que a su vez se relacionan con las partidas de salarios;

XIII. Las correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras y afianzadoras, derivados de siniestros de cualquier índole, así como las destinadas al pago de primas que se establezcan de manera periódica; así como, las derivadas de la recuperación de fianzas;

XIV. Las correspondientes a la aplicación de recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas presupuestarios de las Dependencias del Poder Ejecutivo;

XV. Las que tengan como fuente de financiamiento recursos públicos aportados por el Ejecutivo del Estado, que complementen los convenios suscritos con el Gobierno Federal para apoyar la educación media superior y superior como son las de la Universidad de Guadalajara (UDG), al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ), el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco (IDEFT), Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP); y respecto a cualquier convenio suscrito con los sectores educativo, salud, seguridad pública, transporte público urbano, desarrollo social y/o con otros sectores;

XVI. Las relativas a la transferencia de recursos federales presupuestales para la Universidad de Guadalajara; y cualquier otro Organismo Público Descentralizado;

XVII. Las de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de bienes, servicios personales y obra pública;

XVIII. Las que se destinen a los Poderes Legislativo y Judicial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de Jalisco y el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;

XIX. Las partidas 3341 Capacitación Institucional, 3342 Capacitación Especializada, y aquellas relacionadas al cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios;

XX. Las relativas al cumplimiento de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, en los términos que establecen los artículos 10 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los artículos 29 Bis y 46 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;

XXI. Las de gasto operativo relacionadas con seguridad pública. Excepto las relacionadas con el pago de servicios personales que no pueden incrementarse, en el marco de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las partidas de ampliación automática sólo podrán ser consideradas de origen para transferencias presupuestales por el porcentaje establecido en el art. 49 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, respecto de los montos inicialmente autorizados en el presente decreto.

A excepción de las partidas anteriores, todas las partidas consideradas en el Presupuesto de Egresos 2023, se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible y respetando las fuentes de financiamiento.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 5. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos podrá ser ejercido por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, importa la cantidad de: \$158,630'431,006.00 (ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta millones cuatrocientos treinta y un mil seis pesos 00/100 m.n.) y se sustenta con los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023

CAPÍTULO III

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Artículo 6. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá realizar las transferencias necesarias entre partidas que deriven de las aportaciones federales señaladas en las fracciones del capítulo primero del presente Decreto, siempre y cuando se encuentren previstas en la normatividad de cada uno de los programas.

Artículo 7. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá proporcionar subsidios a los ayuntamientos de la entidad, quienes deberán tramitar solicitud en la cual justifican plenamente el motivo de la petición. El trámite anterior se realizará a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual lo someterá a consideración del Titular del Poder Ejecutivo. Asimismo, podrá otorgar subsidios a los sectores social y privado cuando los recursos se canalicen al bienestar común, promuevan la cultura de Jalisco, o bien para cubrir sus propias contingencias, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 8. La Secretaría de la Hacienda Pública podrá entregar a los ayuntamientos, en calidad de anticipo y a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del ayuntamiento, de conformidad con la legislación de la materia y las disposiciones que resulten aplicables, se faculta a la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar con alguna institución financiera autorizada para operar en México, el descuento, cesión de

derechos de cobro, factoraje sin recurso o la cesión de flujos, así como a transmitir conjuntamente el derecho a afectar y/o direccionar los ingresos de los Municipios apoyados, que constituyan su fuente natural de pago. Lo anterior, como mecanismo financiero para recuperar anticipadamente los recursos erogados en apoyo a municipios.

CAPÍTULO IV

De los Servicios Personales y las Percepciones de los Servidores Públicos

Artículo 9. Los tabuladores de sueldos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos con autonomía constitucional, así como cualquier otra entidad y organismo público estatal, deberán sujetarse a las bases establecidas por los artículos 12, fracción V, párrafo tercero, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 46 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos, no sean iguales o mayores que las percibidas por su superior jerárquico o las establecidas para el Gobernador del Estado.

Artículo 10. A efecto de continuar con el sistema de política salarial basada en percepciones salariales dignas, asignadas conforme a la proporcionalidad entre trabajo desempeñado, naturaleza e importancia de la función, el riesgo de sufrir daño físico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a:

I. Modificar y actualizar, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Administración en el marco de sus respectivas atribuciones, el tabulador de sueldos, conforme a los requerimientos laborales, las negociaciones salariales o de servicios de las áreas de seguridad y procuración de justicia, las repercusiones y ajustes que se generen de dicha negociación, cuidando la equidad en los 34 niveles.

De igual manera, se le faculta para que, por conducto de las Secretarías antes señaladas, a partir de la expedición de nuevos nombramientos de personal en los términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establezca el sueldo de manera proporcional conforme a la carga horaria requerida, sobre la base del Tabuladores de Sueldos vigentes;

II. Efectuar por conducto de las Secretarías de la Hacienda Pública y la Secretaría de Administración en el marco de sus respectivas atribuciones, la conversión de plazas por: cambio de nivel, jornada, nomenclatura, centro de trabajo y sueldo, de conformidad con las políticas y lineamientos administrativos vigentes y los siguientes requisitos:

a) Petición expresa, por la dependencia de adscripción de las plazas a modificar;

b) Que los movimientos planteados se encuentren justificados por necesidades de servicio a la ciudadanía; y

c) Los niveles de plantilla no podrán incrementarse respecto de su nivel de origen al nivel resultante por más de seis niveles; ni se podrán realizar modificaciones para incrementar plazas de los niveles del 27 al 34, en cuyo caso se requerirá autorización previa del Congreso del Estado.

III. Dada la necesidad de establecer estructuras óptimas organizacionales de la plantilla de la Secretaría de Educación, se autoriza las adecuaciones que cumplan este propósito; y

IV. Llevar a cabo las modificaciones presupuestales que los incisos anteriores exijan y resulten necesarias, exclusivamente entre partidas comprendidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Artículo 11. En el caso de la partida 1715 "Estímulo por el día del Servidor Público", deberá apegarse a la política de pago emitida por las Secretarías de la Hacienda Pública y de Administración, misma que establece los lineamientos para su aplicación y ésta será de observancia para la administración pública centralizada y paraestatal del Poder Ejecutivo, así como los equivalentes para los Poderes Legislativo, Judicial y organismos constitucionales autónomos.

Artículo 12. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, en caso de otorgarse nuevas facultades recaudatorias a la Entidad, respecto de impuestos federales ya existentes o por la creación de nuevos impuestos, lleve a cabo las modificaciones o adecuaciones presupuestales que resulten de la incorporación a la plantilla de personal de la Secretaría de la Hacienda Pública, las plazas necesarias para ejercer dichas atribuciones, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la normatividad administrativa.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar al Congreso del Estado del uso que hubiere realizado respecto de la presente autorización.

Artículo 13. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Administración, en el marco de sus respectivas atribuciones:

I. Se incorpore o modifique a la plantilla de personal de la Secretaría de Educación, las plazas y horas catedráticas, así como plazas de apoyo y asistencia a la educación adscritas a los centros de trabajo de sostenimiento Estatal, que sean necesarias para la atención de las necesidades educativas de los ciclos escolares 2022-2023 y 2023-2024; atendiendo previamente la disponibilidad presupuestal y a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, se faculta a la Secretaría de la Hacienda Pública para que realice las transferencias presupuestales que solicite la Secretaría de Educación derivadas de la presente autorización. Dichas transferencias se realizarán dentro de la Unidad Presupuestal "04 Secretaría de Educación", tomando siempre como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual" y 1611 "Impacto al salario en el transcurso de año".

II. Se incorporen o se modifique las plazas de la plantilla de personal; así como para emitir los estímulos, compensaciones, indemnizaciones o programas de retiro a los elementos operativos de las dependencias de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; atendiendo las necesidades del servicio en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios; conforme a la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de la Hacienda Pública para que realice las transferencias presupuestales que soliciten que se deriven de la presente autorización y establezca las políticas que apliquen; las transferencias se realizarán tomando como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual", y 4151 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales";

III. Se autoriza dar continuidad al pago mensual de sueldo por Carrera Ministerial para el personal operativo que ostente un nombramiento o instrumento jurídico equivalente expedido por autoridad competente y que se encuentre adscrito a la Fiscalía Estatal; de conformidad a los lineamientos que se expidan, sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Se autoriza se incorpore al personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, la emisión del pago mensual de Sueldo por Carrera Ministerial; conforme a los importes asignados a cada nombramiento en relación al nivel salarial; sujeto a la disponibilidad presupuestal y en apego a los lineamientos que para tal efecto se expidan, que sean validados por la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Hacienda Pública en el ámbito de sus competencias.

IV. Se implemente el Programa de Retiro de Personal de ser necesario en el resto de las dependencias del Poder Ejecutivo; sujeto a disponibilidad presupuestal y realizando las transferencias que correspondan a la partida 1531 "Fondo de Retiro".

V. Se autoriza dar continuidad al pago de Sueldo por Carrera Policial a los elementos operativos de las áreas de seguridad y procuración de justicia, que ostenten un nombramiento o instrumento jurídico equivalente de Policía u homólogo, expedido por autoridad competente conforme a los importes y nombramientos establecidos en la política de pago; sujeto a la disponibilidad presupuestal y de conformidad a los lineamientos que se expidan, validados por la

Secretaría de Administración y la Secretaría de la Hacienda Pública en el ámbito de sus competencias.

VI. Previa solicitud por parte de la Secretaría de Salud, se incorporen o modifiquen, plazas de la plantilla de personal, así como las adecuaciones presupuestales necesarias para continuar con el proceso de basificación del personal eventual adscrito al OPD Servicios de Salud Jalisco, sujeto a disponibilidad.

Artículo 14. Los recursos correspondientes a la partida 1718 “Gratificaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para el Reconocimiento al Desempeño Laboral”, se destinarán a cubrir las erogaciones correspondientes al fortalecimiento y desarrollo del Programa del Desempeño Laboral, en beneficio de los servidores públicos con plazas de nivel del tabulador 1 al 16, con base en la aplicación de un Sistema de Indicadores al Desempeño Personal, en proporción a los niveles salariales, será la Secretaría Trabajo y Previsión Social quien conforme al desarrollo de funciones, con base a sus atribuciones y obligaciones propondrá a la Secretaría de Administración para su autorización, los lineamientos y política de aplicación de los indicadores al desempeño en apego a la normatividad, así como el monto del pago por nivel y quien realice todos los trámites y gestiones necesarias conforme a sus atribuciones para su validación y aplicación, sujeto a disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO V

Disposiciones Presupuestales y Del Ejercicio del Gasto Público.

Artículo 15. Las asignaciones autorizadas en el capítulo de Servicios Personales, no podrán ser incrementadas en el transcurso del ejercicio, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las disponibilidades financieras generadas por economías en el capítulo de Servicios Personales, solamente podrán ser dispuestas por la Secretaría de la Hacienda Pública para destinarse a la atención de necesidades de Gobierno y/o para mantener el Balance Presupuestario sostenible.

Los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos con Estructura, deberán reintegrar la Secretaría de Hacienda Pública las economías generadas en el capítulo de Servicios Personales y solamente podrán disponer de los mismos, previa solicitud justificada y autorización que en su caso, emita la Secretaría de la Hacienda Pública.

Artículo 16. Los recursos asignados a la partida 3342 “Capacitación Especializada”, de todas las unidades presupuestales del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias.

Los recursos de esa partida serán empleados para el fortalecimiento del capital humano de las diferentes dependencias, buscando en todo momento que la capacitación se realice para los diferentes niveles, considerando los perfiles y descripción de puestos; la materia de la capacitación en todo momento será congruente con las atribuciones que la legislación aplicable le otorgue a la dependencia. Los recursos asignados a esta partida se emplearán única y exclusivamente conforme a la descripción del clasificador por objeto y tipo de gasto armonizado.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos destinados a “Estudios Diversos” considerados en las partidas 3311 “Servicios legales, de Contabilidad, Auditoría y relacionados”, 3321 “Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y actividades relacionadas”, 3331 “Servicios de Consultoría Administrativa e Informática”, 3351 “Servicios de Investigación Científica y Desarrollo” y 3391 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales”; tendrá el enfoque de abonar al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, será obligatorio solicitar, previo a su contratación, validación presupuestal en el formato que para ello establezca la Secretaría de la Hacienda Pública.

Artículo 18. Los recursos contenidos en la partida 4431 “Ayuda para el desarrollo de programas educativos” de la Secretaría de Educación, se destinarán a instituciones educativas, con el objeto de desarrollar mejores programas educativos, dando preferencia a las escuelas ubicadas en zonas con media, alta y muy alta marginación. Estos recursos no podrán ser utilizados bajo ninguna circunstancia para conceptos de pago de estímulos económicos o sobresueldos a directivos, profesores o empleados.

Artículo 19. Los recursos de la partida 4332 "Subsidio a la promoción turística del Estado", de la Secretaría de Turismo, cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de la promoción y fomento turístico del Estado, serán ejercidos como ayuda social o subvención preferentemente para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.

Artículo 20. Los recursos de la partida 4314 “Apoyo a la Agricultura” en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, destinados al pago de seguros por siniestros en actividades agropecuarias, en caso de no contar con contraparte de recursos federales, se ejercerán conforme a los lineamientos que emita la propia secretaría estatal.

Artículo 21. Los recursos asignados a la partida 3943 “Responsabilidad Patrimonial”, para todas las unidades presupuestales del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Paraestatales, no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias.

Los recursos contemplados en esta partida solamente podrán ser afectados presupuestalmente derivado de una resolución o sentencia de la entidad competente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 22. Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, a más tardar el día 31 de marzo de 2023, las Reglas de Operación (ROP) de los programas públicos contenidos en este Presupuesto de Egresos, atendiendo lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En su elaboración, las ROP deberán observar lo señalado por el artículo 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y el enfoque de perspectiva de género, establecido en la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La Secretaría de Planeación y de Participación Ciudadana, publicará en sus páginas de internet, a más tardar el 31 de enero de 2023, una guía en la que se detallen los aspectos mínimos a observar para la elaboración de ROP de los programas sociales y/o apoyos públicos.

La Secretaría de la Hacienda Pública Estatal, emitirá la validación de asignación presupuestal previa a su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, y/o en sus páginas oficiales según aplique.

Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades, la formulación oportuna de las reglas de operación de los programas a su cargo. Para el caso de los programas sociales a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados, deberán apegarse a la guía emitida por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, ser autorizadas por su órgano máximo de gobierno, así como, ser publicadas en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y el portal oficial de su Organismo.

Todo programa que brinde apoyos públicos, que no se contemplen en el presente Presupuesto de Egresos, deberá contar con acuerdo de autorización del Titular del Ejecutivo en los términos que establece el artículo 57 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, y expedir las Reglas de Operación correspondientes para su operación, las cuales, deberán estar publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco, previamente al inicio de la erogación de los recursos asignados.

Artículo 23. Con el objeto de contribuir al desarrollo de proyectos realizados por la Sociedad Civil Organizada de Jalisco, se constituirá con recursos de la partida 4451 “Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro”, de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, el “Programa de Apoyos a OSC – sujetos a regla de operación”, de conformidad a lo estipulado en la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, mismas que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado. La Secretaría del Sistema de Asistencia Social, expedirá las Reglas de Operación y deberá emitir una convocatoria pública que contendrá las siguientes bases:

a) Los Organismos de la sociedad civil interesados en solicitud que deberán incluir un escrito motivado que exponga los objetivos a cumplir con los recursos asignados, los grupos sociales a quienes van dirigidos y la forma en que los últimos se verán beneficiados;

b) Una vez recibidas las solicitudes, el Ejecutivo del Estado, a través del Comité que se constituya en la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, decidirá los beneficiarios y los montos a asignarles y celebrará los Convenios correspondientes;

c) Los organismos de la sociedad civil beneficiarios, deberán rendir dos informes trimestrales en que se especifique el destino de los recursos asignados por parte de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y

d) Está prohibido que las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias tengan alguna filiación partidista o que los recursos que se le asignen se utilicen con fines partidistas y/o que exista conflicto de interés por parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado con algún servidor público que intervenga de cualquier manera en la OSC.

Artículo 24. Los recursos contenidos en la partida 4441 “Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación” sujetos a regla de operación, deberán destinarse a financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación científica y tecnológica, equipo, instrumentos y materiales, apoyos de formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados que no excedan el término de dos años, proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico, divulgación de la ciencia y tecnología, así como apoyo a los investigadores, y a otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos que destaquen en áreas de ciencia y tecnología.

Artículo 25. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos del “Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)” deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Artículo 26. Los lineamientos para El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Artículo 27. Previo a la celebración de convenios, entre el Gobierno Estatal y las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal o Municipal, o con el Sector Privado, que comprometan la aportación de recursos estatales, con independencia de su temática, se deberá solicitar y obtener la validación presupuestal por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública.

Artículo 28. Para dar cumplimiento a las disposiciones en Materia de Presupuesto Participativo y en el marco de los tiempos y procedimiento establecidos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y los lineamientos particulares que se emitan al respecto, se podrán afectar con acciones elegidas que se encuentren vinculadas a las siguientes partidas presupuestales:

Partida	Concepto
4155	Transferencias internas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para bienes muebles, inmuebles e intangibles.
4156	Transferencias internas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública.
4157	Transferencias internas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Inversiones financieras y otras provisiones.
4242	Desarrollo de obra pública en los municipios.
4311	Apoyo a proyectos productivos rurales.
4312	Fomento de actividades pesqueras y acuícolas.
4313	Fomento de actividades productivas y agroindustriales.
4314	Apoyo a la agricultura.
4615	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para bienes muebles, inmuebles e intangibles.
4616	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para inversión pública.
4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para Inversiones financieras y otras provisiones.
5611	Maquinaria y equipo agropecuario.
5694	Maquinaria y equipo diverso.
5894	Otros bienes inmuebles.
6126	Edificaciones para servicio médico y asistencial.
6151	Construcción de carreteras, puentes y similares.
7111	Créditos para adquisición de bienes muebles e inmuebles.
7511	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo.
7991	Provisiones para erogaciones especiales.
7997	Provisiones para erogaciones por mecanismos de gobernanza.

Así mismo podrán afectarse partidas del capítulo 4000, 5000 y 6000 no incluidas en la tabla anterior, siempre que se trate de proyectos, acciones o apoyos seleccionados mediante el mecanismo de presupuesto participativo.

Para dar cumplimiento el monto total comprometido mediante este mecanismo al cierre del ejercicio 2023, la suma del saldo comprometidos en esas partidas, no podrá ser menor a \$1,299'355,800 (mil doscientos noventa y nueve millones, trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos) y deberá quedar comprometido a más tardar el 31 de diciembre 2023, concluyendo su ejecución como fecha límite, el 30 de noviembre del 2024 salvo que existan calendarios de ejecución que justifiquen un plazo mayor desde su autorización.

Artículo 29. De conformidad con este Decreto y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Secretaría de la Hacienda Pública, deberá incluir en la normatividad presupuestal para el ejercicio de gasto del año 2023, la clasificación de partidas para las adquisiciones y contratación de servicios, respecto de los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, especificando la siguiente clasificación:

- I. Partidas Normales;
- II. Partidas Especiales;
- III. Partidas para su ejercicio a través de la Secretaría de Administración; y
- IV. Partidas de Programas Sociales y Públicos.

CAPÍTULO VI

De los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Paraestatales.

Artículo 30. Los Organismos Públicos Descentralizados que reciban subsidio Estatal a través del Presupuesto de Egresos, cuyos recursos transferidos al 31 de diciembre de 2023 que no se encuentren comprometidos en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán ser reintegrados a la Secretaría de la Hacienda Pública, a más tardar al 15 de enero de 2024, incluyendo capital más los rendimientos financieros que correspondan.

Para los efectos del párrafo anterior los Organismos Públicos Descentralizados deberán aperturar dos cuentas bancarias productivas específicas a través de las cuales se ministrará el Subsidio Estatal. A una de ellas se transferirá el Subsidio

que se destine al pago de servicios personales, y en la otra el resto de los Subsidios autorizados. Lo anterior sin limitación de que, en su caso, los apoyos extraordinarios que pudieran recibir, o la fuente de financiamiento que se asigne a su subsidio, requiera que sean administrados en cuentas bancarias independientes en razón de la normatividad aplicable.

Los Organismos Públicos Descentralizados que destinan recursos estatales como contraparte de un convenio celebrado con la Federación, deberán observar para su ejercicio el objeto y destino del recurso y las disposiciones Federales que le apliquen.

Los subsidios autorizados en el presente Presupuesto de Egresos, podrán ser suspendidos o reducidos si el Organismo Público Descentralizado, incumple con las obligaciones de información financiera presupuestal y contable requerida por la Secretaría de Hacienda Pública, o con los criterios de austeridad, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos.

Artículo 31. Los recursos asignados al “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)” adscrito a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, destinados a los Centros de Desarrollo Infantil, deberán ser priorizados para los municipios con media, alta y muy alta marginación, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto de Información, Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG).

Artículo 32. Las previsiones presupuestales asignadas a las dependencias del Poder Ejecutivo, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los organismos constitucionalmente autónomos, y a los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, estarán sujetas a la obtención de los ingresos y a la disponibilidad financiera, por lo que pueden sufrir variaciones.

Artículo 33. Los criterios normativos para fideicomisos públicos del Poder Ejecutivo serán los siguientes:

En los términos del artículo 10 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, sólo se podrán constituir Fideicomisos Públicos con autorización del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual, en su caso, propondrá al propio Titular del Ejecutivo, la modificación a disolución de los mismos cuando así convenga al interés público.

I. Atendiendo a la forma de su administración, los fideicomisos públicos se clasifican como:

- a) Fideicomisos sin estructura, los cuales serán aquellos que carezcan de una estructura administrativa propia para su operación, sin perjuicio de que cuenten con un comité técnico;

b) Fideicomisos con estructura, los cuales serán aquellos que cuenten con una estructura administrativa interna propia para su operación, además de un comité técnico.

II. A los Fideicomisos Públicos les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias, relativas a la integración, atribuciones y funcionamiento de los comités técnicos y directores generales, que no contravenga lo dispuesto por la legislación mercantil.

III. La Secretaría de la Hacienda Pública será el único fideicomitente de la Administración Pública Centralizada.

IV. Los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal podrán actuar como fideicomitentes contando con la autorización expresa de la Secretaría de la Hacienda Pública. De igual forma, para la constitución de fideicomisos secundarios por parte de los Fideicomisos Públicos Estatales se deberá contar con la correspondiente autorización de la referida Secretaría.

V. Los fideicomisos deberán solicitar de manera formal a la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos autorizados en el presente decreto, con base en la calendarización que se requiera para su ejercicio.

Los ingresos a Fideicomisos que provengan de ingresos etiquetados en la Ley de Ingresos, están sujetos a la recaudación efectiva de los mismos.

A los fideicomisos con estructura, les resultan aplicables las disposiciones normativas en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental establecidas para los Organismos Públicos Descentralizados.

Los Fideicomisos sin estructura deberán dar cuenta a la Secretaría de la Hacienda Pública de manera mensual del ejercicio de los recursos asignados y la integración de sus saldos bancarios.

Los recursos transferidos a fideicomiso con y sin estructura que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre 2023, se deberán reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 15 de enero del 2024, el capital más los rendimientos financieros que correspondan.

Artículo 34. Los Fideicomisos que de conformidad a las disposiciones establecidas en su constitución y funcionamiento, operen programas federales y los mismos no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2023 en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberán ser reintegrados a más tardar al 15 de enero de 2024, incluyendo capital y los rendimientos financieros que correspondan.

CAPITULO VII

De la Transparencia y Austeridad en el Ejercicio del Gasto.

Artículo 35. Con el objeto de mejorar la transparencia de la información presupuestal, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, deberá publicar una guía ciudadana que explique de manera sencilla la información presupuestal e incluya enlaces electrónicos que permitan acceder a las publicaciones en medios oficiales de difusión. A fin de facilitar a los ciudadanos la comprensión de los conceptos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 36. Los recursos que se recauden por ingresos de verificación vehicular deberán ser destinados a conceptos de gasto cuya finalidad sea la preservación y cuidado del medio ambiente, ya sea por conducto del Fideicomiso Fondo Ambiental o a través de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

Artículo 37. Los ahorros obtenidos durante el ejercicio fiscal 2023 derivados de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto corriente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberán destinarse estrictamente a lo establecido por ambos ordenamientos legales.

CAPITULO VIII

Disposiciones Para Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Artículo 38. Para efecto de lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, se establecen los montos mínimos y máximos para los diversos procedimientos de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, mismos que deberán aplicar de conformidad a la clasificación de las partidas, siendo dichos montos los siguientes:

DE	HASTA	FONDO REVOLVENTE	LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
\$0	\$50,000	X		
\$50,001	\$5,000,000		X	
\$5,000,001	En adelante			X

Para determinar los procedimientos de contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, con cargo al erario público, se estará a los montos mínimos y máximos que para tal efecto se establecen en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2023 previa su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO. La Secretaría de la Hacienda Pública, con la información contenida en este Decreto deberá generar los diversos volúmenes y anexos que integran el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023 incluyendo su plantilla de personal para ser publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco a más tardar el 31 de diciembre, los cuales una vez publicados, formarán parte del presente decreto y serán remitidos al Congreso del Estado para adjuntarlos al expediente del Decreto, así como para ser publicados en la página de internet del Congreso del Estado. Los reportes deberán considerar las recomendaciones y los criterios de medición del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

TERCERO. En apego a la establecido por el artículo 12 fracciones IV y VIII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 120, 134 fracciones IX, XXXVI, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General determinará los montos asignados a los partidos políticos con derecho a financiamiento público, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco deberá remitir al Congreso del Estado, así como a la Secretaría de la Hacienda Pública, el desglose por conceptos, respecto a la desagregación determinada de las prerrogativas de cada partido político, para que sean reflejados de manera desagregada en el reporte correspondiente al subsidio que recibirá el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y cuyo importe global se autoriza en el presente decreto. Lo anterior deberá realizarse en el mismo tiempo señalado en el artículo anterior, para su integración en la publicación de los diversos volúmenes y anexos que integran el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023.

CUARTO. Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto para las entidades públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos,

Poder Legislativo y Poder Judicial, dichos entes tendrán las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para tal efecto a fin de que se mantenga un balance presupuestario sostenible, sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, igualmente tendrán la obligación de cumplir con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

QUINTO. La Secretaría de la Hacienda Pública, de acuerdo a los objetivos y necesidades de los programas contenidos en el presente decreto, podrá llevar a cabo las adecuaciones normativas y programáticas necesarias para asegurar el cumplimiento de metas del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, las derivadas del monitoreo y la evaluación del gasto público, y las necesarias a fin de atender las transversalidades que por normatividad se deban observar, fortalecer o realinear.

SEXTO. En el caso de haber modificaciones durante el ejercicio fiscal 2023 en la Administración Pública Central o Paraestatal del Poder Ejecutivo, de las dependencias o entidades contenidas en el presente decreto, derivado de un Acuerdo del Poder Ejecutivo o de un Decreto del Poder Legislativo, la Secretaría de la Hacienda Pública podrá llevar a cabo las adecuaciones programáticas, presupuestarias y de plantilla de personal necesarias para su operación reasignación, a fin de darle certeza jurídica al ejercicio presupuestal. Deberá coordinar su aplicación con las dependencias involucradas y las citadas modificaciones tendrán que ser informadas al Congreso del Estado para su conocimiento.

SÉPTIMO. Las plazas de las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo que contiene la plantilla de personal autorizada en el presente Presupuesto de Egresos, se utilizarán durante el ejercicio fiscal 2023, conforme sean requeridas de acuerdo a las necesidades del servicio y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

OCTAVO. Se autoriza al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Hacienda Pública o a la dependencia que corresponda conforme a sus facultades, a realizar durante el ejercicio fiscal de 2023, los ajustes necesarios respecto de las erogaciones en seguridad social de los trabajadores al servicio del estado, derivados del incremento en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENO. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública y a la dependencia que corresponda conforme a sus facultades, realicen las adecuaciones presupuestales hasta su totalidad una vez transferidos los recursos del FASP (Fondo de Aportación para la Seguridad Pública), para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio entre la Federación – Estado.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dar

cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública, para los recursos del FASP (Fondo de Aportación para la Seguridad Pública) y al convenio que se celebre en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco.

DÉCIMO. Para efectos del cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el monto correspondiente a la previsión de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE), destinados al pago de servicios personales considerados para Jalisco en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se reflejarán en su totalidad en la partida 1612 “Otras Medidas de Carácter Laboral y Económico” de la Unidad Presupuestal 04 Secretaría de Educación.

Los recursos serán distribuidos mediante registros contables y presupuestales al resto de las partidas de gasto del mismo capítulo 1000 “Servicios Personales” de manera mensual, de conformidad con la información que remita la Secretaría de Educación Pública, respecto a los pagos que realizó a la nómina federalizada, y en base a los lineamientos federales para el registro de dicho fondo.

Por tratarse de registros que no implican el movimiento financiero de recursos, no aplican las restricciones de montos transferidos, establecidos en el artículo 49 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

DÉCIMO PRIMERO. Respecto a autorización otorgada a la Secretaría de Hacienda Pública, en el artículo 15 del presente decretos, será aplicable por el monto total de las disponibilidades determinadas, para la atención de las necesidades del estado y en el caso de destinarse al propio capítulo de Servicios Personales, deberá atender a lo dispuesto en la Fracción III del artículo 49 de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, sin la limitación establecida en la Fracción I del propio artículo 49.

DÉCIMO SEGUNDO. Se autoriza al Poder Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco a realizar las asignaciones específicas de la partida presupuestal 4131 Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para Servicios Personales y 4137 Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para inversiones financieras y otras provisiones (Laudos y Haberes de Retiro) establecidas para la UP 25 Poder Judicial, debido a que en ella se incorpora la suficiencia financiera para el pago de remuneraciones por concepto de salarios y prestaciones de ley, incluidas las prestaciones adicionales por Haberes de Retiro y Laudos laborales.

DÉCIMO TERCERO. Con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios que conforman este presupuesto de egresos, la Secretaría de la Hacienda Pública, la Contraloría del Estado y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el ámbito de sus atribuciones realizará periódicamente la evaluación del desempeño y cumplimiento de metas, mediante el seguimiento de los avances físicos y financieros de los programas anuales aprobados.

Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán informar periódicamente a la Secretaría de la Hacienda Pública sobre el avance físico y financiero, además de explicar las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

DÉCIMO CUARTO. Las Dependencias y Entidades ejecutoras de gasto, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberán cubrir las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, sujetándose al techo presupuestal asignado en cada anualidad, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones a su cargo, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco, a 1° de noviembre de 2022.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa de decreto DIELAG INI 029/2022 mediante la cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus Anexos y su Plantilla de Personal.